

ACTA SESIÓN ORDINARIA 37-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y siete- dos mil veinticuatro, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios, a las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del once de noviembre del dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia: Con Asistencia Presencial: Sr. Christian Rucavado Leandro, Presidente. Con Asistencia Virtual: Sra. Eleonora Badilla Saxe, Vicepresidenta; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Julio Rojas Chavarría; Sra. María del Mar Munguía Ramírez; Sra. Cristina Alarcón Rivera; Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra de Educación y Sr. Andrés Romero Rodríguez, Ministro de Trabajo.

Ausente: Sr. Ronald Bolaños Maroto, por motivo de viaje.

Participación virtual de conformidad con la Ley 10379, Reforma a la Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la Administración Pública.

Por la Administración: Sr. Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo. Por la Auditoría: Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Auditor General. Por la Asesoría Legal: Sr. José Alejandro Hernández Vargas, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico.

Expositores: Sra. Adriana Aguilar Escalante, UFODE; Sra. Felicia Parreaguirre, Unidad de Recursos Humanos; Sra. Karen Sandoval, Unidad de Recursos Humanos; Sra. María Del Carmen Araya Mena, Control Interno; Sr. Christian Calderón Herrera, Control Interno; Sr. Allan Altamirano Díaz, Unidad de compras Institucionales y Sr. Cristian Campos, Asesor Externo, Junta Directiva.

CAPÍTULO PRIMERO
Orden del Día

***Artículo 1.- Señor Presidente*: Quiero indicarles nuevamente que esta sesión está siendo grabada para la documentación de la misma, damos inicio con la verificación del quórum.**

Christian Rucavado Leandro, presente.
Cristina Alarcón Rivera, presente.
Julio Rojas Chavarría, presente.
Tyronne Esna Montero, presente.
Eleonora Badilla Saxe, presente.

María del Mar Munguía Ramírez, presente.

Señor Presidente:

Gracias, nos acompañan adicionalmente en la sesión el equipo del INA que permite esta transmisión, Don Bernardo Benavides, Secretario, don Alfredo Hasbum, Auditor y el señor Sealtiel Álvarez, Subgerente General.

Señor Director Esna Montero:

Christian ya entraron Sofía y Andrés.

Señor Presidente:

Si veo que ingresó doña Sofía y don Andrés.

Señora Directora Ramírez González:

Muy buenas tardes ¿Cómo están?

Señor Presidente:

Bien gracias doña Sofía.

Señor Director Esna Montero:

Buenas tardes, Sofía.

Señora Directora Ramírez González:

Un gusto, nada más para consideración a las 6 tengo que estarme retirando, porque tengo un compromiso del MEP.

Señor Presidente:

Gracias, siendo eso entonces ya tenemos el quórum.

Señor Director Rojas Chavarría:

Tiene la mano levantada don Andrés.

Señor Presidente:

Don Andrés.

Señor Director Romero Rodriguez:

Gracias, buenas tardes, yo también debo retirarme a las 6 tenemos un compromiso de gabinete.

Señor Presidente:

Gracias don Andrés, tomar nota, por favor, don Bernardo. Siendo así, estaríamos aprobando el orden del día.

PRIMERA PARTE

1.- Orden del día

2.- Reflexión

3.- Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 36-2024

SEGUNDA PARTE

4.- Temas Estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia

5.- Mociones

6.- Asuntos del Asesor Externo

6.1.- Criterio del Asesor Externo sobre el Proyecto de Ley N°24100.

TERCERA PARTE

7.- Asuntos de la Gerencia

7.1.- **GG-1560-2024.UFODE-217-2024.** Atención STJD-119-2024. Informe Comisión Evaluadora Becas SBD.

7.2.- **GG-1389-2024.** Informe URH-PDRH-307-2024. Acciones estratégicas para fortalecimiento del clima laboral por parte del PDRH (documento de acceso restringido), atención de STJD-116-2024.

7.3.- **ACI-162-2024.** Seguimiento al Acuerdo JD-AC-207-2024 sobre Capacitación en Control Interno. Atención del oficio STJD-114-2024.

7.4.- **GG-1778-2024.** Remisión de Oficios N° SGA-873-2024 y N° UCI-593-2024, sobre Solicitud de aprobación de la excepcionalidad del refrendo interno de la contratación 2024LE-000005-0002100001 EQUIPO DIDÁCTICO PARA LA INDUSTRIA TÉXTIL conforme al artículo segundo de la ley N° 9665 "Ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública".

7.5.- **AGRH-OSC-CST-OF-357-2024.** Respuesta de Servicio Civil sobre recargo de la Subgerencia.

8.- Asuntos de la Asesoría Legal

8.1.- **Oficio ALEA-950-2024.** Listado de Proyectos de Ley que actualmente están pendientes de ser analizados por la Junta Directiva.

9.- Asuntos de la Auditoría Interna.

9.1.- **Oficio N° AI-0254-2024.** Informe Autoevaluación de calidad de auditoría interna - periodo 2023.

10.- Correspondencia

10.1.- **Oficio URB-284-2024.** Invitación encuentro Comités Consultivos de Enlace Regional Brunca.

10.2.- **Oficio AC-233-2024.** Solicitud de información a los diferentes sectores representados en la Junta Directiva para la Memoria del 60 aniversario del INA.

10.3.- **ANEP S.G-21-25-3339-24.** (copia a Junta para conocimiento).

11.- Asuntos Varios

Christian Rucavado, de acuerdo.

Sofía Ramírez, de acuerdo.

Andrés Romero, de acuerdo.

Julio Rojas, de acuerdo.

Cristina Alarcón, de acuerdo.

Julio Rojas, de acuerdo.
Tyronne Esna Montero, de acuerdo
Eleonora Badilla, de acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-330-2024

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Christian Rucavado Leandro, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 37-2024, presentado por la Presidencia.
2. Que no hubo observaciones o cambios al orden del día de la presente sesión.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 37-2024, SIN CAMBIOS.

CAPÍTULO SEGUNDO
Reflexión

Artículo 2.- Señor Presidente: Pasaríamos al punto número 2, reflexión del día de hoy, no sé si alguno de los miembros quiere hacer la reflexión, no veo ninguna mano levantada.

En mi caso sí quisiera hacer una reflexión por las condiciones y la situación que está viviendo el país, como ustedes bien saben en días pasados solicité una reprogramación de las actividades que se estaban haciendo en el INA, mucho de eso porque me afectó honestamente el fallecimiento de un estudiante de la Universidad de Costa Rica, el día jueves de la semana pasada, que como toda persona que con ilusión quiere ir a aprender y mejorar su calidad de vida y crecer en conocimientos, perdió la vida en una institución educativa.

Es algo que nosotros debemos tener siempre presente, de la responsabilidad, tanto las partes estratégicas que vemos en esta Junta, pero la responsabilidad que también tenemos como Administración en procurar siempre el bienestar de nuestros docentes, de nuestros estudiantes, de la población administrativa como tal.

Entonces mis condolencias a la familia, mis condolencias a la institución que es la Universidad de Costa Rica y que Dios le dé paz a su familia.

Esa es mi reflexión con lo lamentable que es la pérdida de muchacho de 23 años que lo que quería era estudiar.

CAPÍTULO TERCERO Aprobación de la sesión Ordinaria 36-2024

Artículo 3.- Aprobación de la sesión Ordinaria 36-2024, estaría siendo votada por los miembros que estuvimos presente.

Señor Presidente:

No sé si alguno de los miembros presentes tiene observaciones, don Tyronne.

Señor Director Esna Montero:

Si señor, muchas gracias, Christian, es nada más para tomar en la página número 10, Bernardo y Auxi, en la página número 10 voy a leer para que quede claro porque son de forma, pero sí es importante, don dice; *si me permito hondar*, es ahondar un poquito, en la página número 10 cuando yo estoy dando las declaraciones, luego viene en la página número 19, en el punto donde yo hablo en el segundo párrafo dice; *entonces ya en la ley esta no sé si va a decir él pero por aquello nada dice malo*, y es nada más lo digo para que lo tomemos en cuenta.

Y después en la página número 145, disculpe que les quite tiempo, pero sí es para que no quede en la página número 145, donde dice el señor Tyronne Esna, ok, Christian, aquí voy a decir claramente, dice; *aquí estamos jugando plata*, es aquí nos estamos jugando plata, poner la palabra nos, entonces esas serían las 3 modificaciones de forma que le tengo que hacer al acta, gracias.

Señor Presidente:

Gracias don Tyronne, algún otro de los directores.

Si yo dentro del acta también iba a solicitar un par de cambios en página número 2, párrafo número 3, en vez de cuando yo consulto observación está la palabra persecución y si es importante hacer la corrección como tal.

Luego y tal vez aquí Bernardo, nosotros aprobamos un orden del día, pero el que está reflejado en el acta no es el orden que nosotros aprobamos, si bien no pudimos ver, todos los temas están poniendo el acta que se aprobó, pero sin los temas que se vieron, no sé si es un tema de forma, pero creo que debería ser el que nosotros aprobamos, no sé si me doy a entender como no terminamos los puntos finales, no los están poniendo en el acta inicial como estaba.

Señor Secretario:

El orden del día que se aprobó al inicio de la sesión y que luego en la misma acta refleje también los cambios que el orden del día sufrió.

Señor Presidente:

Claro, pero entonces debería ser aprobado, digamos el orden del día debería estar aprobado inicialmente con los puntos que íbamos ver, si por A o por B no quitamos se va desarrollando en el acta, pero no está quedando así, está quedando como el final en esa parte.

Señor Secretario:

Déjenme revisarlo.

Señor Presidente:

Entonces hagamos esa revisión porque, por ejemplo, creo que en la agenda lo que no pudimos ver del señor Auditor que estaba en el orden aprobado, pero no quedó reflejado en el acta como tal.

Señor Secretario:

Déjeme entonces revisarlo bien.

Señor Presidente:

Igual es de forma y se puede corregir.

Señor Secretario:

Pero es importante corregirlos.

Señor Presidente:

Con esos cambios estaríamos solicitando y votando el acta de la sesión ordinaria-36-2024.

Se somete a votación el acta de la sesión ordinaria-36-2024, con las correcciones solicitadas.

Christian Rucavado, de acuerdo.

Sofía Ramírez, de acuerdo.

Andrés Romero, de acuerdo.

Cristina Alarcón, de acuerdo.

Julio Rojas, de acuerdo.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo

Eleonora Badilla, de acuerdo.

María del Mar Munguía Ramírez, de acuerdo.

Señor Presidente:

Estaríamos entonces dejando en firme el acta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-331-2024

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Christian Rucavado Leandro, somete a discusión y aprobación de las señoras y señores Directores, el borrador del acta de la sesión ordinaria número 36-2024, celebrada el pasado 4 de noviembre.
2. Que el señor Presidente y el Director Esna Montero presentaron observaciones de forma al acta mencionada, de las cuales tomó nota la Secretaría Técnica para realizar las correcciones solicitadas.
3. Que el presente acuerdo se aprobó con los votos de los Directores, Christian Rucavado Leandro, Sofía Ramírez González, Andres Romero Rodríguez, Cristina Alarcón Rivera, Julio Rojas Chavarría, Tyronne Esna Montero, Eleonora Badilla Saxe y María del Mar Munguía Ramírez.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LA SESIÓN ORDINARIA 36-2024, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 36-2024, CELEBRADA EL PASADO 4 DE NOVIEMBRE, CON LOS CAMBIOS SOLICITADOS Y APROBADOS POR LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES, CUANDO CORRESPONDAN.

CAPÍTULO CUARTO

Temas estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia

Artículo 4.- Señor Presidente: Aquí hay varios temas nada más para indicarles y recordarles el día de mañana mi persona, doña María del Mar y don Julio, estaremos asistiendo a la Asamblea Legislativa, a la Comisión Especial de Educación para responder a la moción presentada por la señora diputada Rocío Alfaro para hablar del tema de las plazas de INA y de los cursos.

Adicionalmente y en el acta pasada, esa comisión se me está citando a mí para otro tema, apenas llegue, ya se los voy a estar haciendo saber oficialmente es sobre reestructuración del INA, se los voy a pasar como tal.

Luego, en la semana pasada también me llegaron consultas de parte de Sitraina, varias de ellas asociadas a las vacaciones institucionales, es un tema que sé que tenemos que ver en Junta Directiva, pero estamos esperando para presentárselos saber qué va a hacer el gobierno,, para tener esa comparación, según me dicen acá es usual hacer esa propuesta en base a eso.

Indicarles que también por las situaciones climatológicas como ustedes bien saben, se suspendieron acciones y actividades que se estaban realizando, les comento que hemos tenido afectación en 2 centros en Pacífico Central y en el centro de Agricultura de la Chinchilla, son daños menores a un almacén y al tendido eléctrico, pero sí ha tenido que verse con las áreas encargadas para poder apoyar el centro y la situación que pasó, de acuerdo.

En adición a esto, lo que ya les indiqué al inicio, de hoy en 8 días ya vamos a tener las grabaciones y la transmisión de Junta Directiva en vivo, perdón la transmisión en vivo, obviamente la grabación ya se está dando según los acuerdos de Junta, pero la transmisión en vivo.

Quisiera también extenderles la invitación, no lo hice esta semana todavía formal porque el tiempo ha estado, bueno con esto del tiempo climatológico ha estado con algunas situaciones, entonces sí saber que en estos días voy a estar convocándolos para una visita en la sede de la Uruca y en el Orlich, para que ustedes puedan conocer cómo está la infraestructura y demás y conocer un poco de los planes que tenemos de aquí a 2 meses para hacer reparaciones del caso.

Entonces va a estar llegando una invitación de mi parte para que podamos, si bien no tener una sesión de Junta Directiva, pero sí una reunión más de trabajo como tal, esos serían los puntos número cuatro, Temas Estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia.

CAPÍTULO QUINTO Mociones

Artículo 5: Moción Director Tyrone Esna Montero:

Señor Presidente:

Aquí les abro el espacio, don Tyrone, adelante.

Señor Director Esna Montero:

Gracias Christian, la semana pasada habíamos aprobado el proyecto de ley 10 522 y el acuerdo decía; *que la Asesoría Legal lleve a cabo un análisis sobre qué posibilidad existe para interponer un recurso de inconstitucionalidad en contra de la ley que se analizó en el presente acuerdo y que se presente a la Junta Directiva*, no le pusimos caducidad ni le pusimos fecha, entonces lo traigo a colación para ver si le ponemos fecha a este acuerdo, no sé 15 días, ya llevamos una semana y una semana más que pueda traer ese informe en particular, por eso lo traía a colación, muchas gracias.

Señor Presidente:

Gracias Tyronne, José Alejandro y al inicio de la sesión perdón no te vi, no dije que estabas, también nos acompaña José Alejandro Hernández, jefe de la Unidad Legal del INA, quien me puede colaborar con esta consulta que realiza don Tyronne.

Señor Asesor Legal:

Bueno, primero que todo muy buenas tardes para todos y para todas, que sea una grandiosa semana desde ya, efectivamente Tyronne, nosotros ya estamos trabajando en el documento, obviamente, por la altura del año estamos corriendo con bastantes consultas de la Administración, para ejecutar algunas actividades, le solicitaría por favor de si, por ejemplo, el plazo no sea de hoy en 8 días, sino a 15 días para comprometernos, porque de hecho está este y otro proyecto, que si ustedes se acordarán también es idéntico, entonces tal vez para traer los 2, de esta sesión próxima a dos semanas, o sea de hoy a dos semanas para traerlos.

Señor Director Esna Montero:

Por mí no hay ningún problema, más bien muchas gracias, José.

Señor Asesor Legal:

No al contrario, gracias a ustedes.

Señor Presidente:

Gracias José, estaríamos votando la moción de Tyronne y entonces apoyando lo que el Asesor Legal nos está diciendo, para que entonces se vea el punto del proyecto en cuestión.

Someto a votación la moción Director Tyronne Esna Montero.

Christian Rucavado, de acuerdo.

Sofía Ramírez, de acuerdo.

Andrés Romero, de acuerdo.

Cristina Alarcón, de acuerdo.

Julio Rojas, de acuerdo.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo

Eleonora Badilla, de acuerdo.

María del Mar Munguía Ramírez, de acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-332-2024

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Director Tyronne Esna Montero informa que en el acuerdo JD-AC-327-2024, de fecha 4 de noviembre 2024, no se asignó un plazo para que la Asesoría Legal entregara a la Junta el informe solicitado en dicho acuerdo, por lo que mociona para que se le asigne un plazo de 15 días para tal efecto

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL ACUERDO JD-AC-327-2024, EN CUANTO ASIGNAR UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA QUE LA ASESORÍA LEGAL PRESENTE EL INFORME SOLICITADO EN RELACIÓN CON EL DECRETO LEGISLATIVO 10.522, DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 23.111.

Señor Presidente:

Gracias entonces nada más José Alejandro estar ahí pendiente de que en 15 días veamos ese punto.

Ok cerramos esa moción del director, no sé si algún otro de los miembros tiene alguna otra moción que presentar el día de hoy. No hay ninguna mano levantada, entonces estaríamos pasando al punto número 6.

CAPÍTULO SEXTO **Asuntos del Asesor Externo**

Artículo 56 Criterio del Asesor Externo sobre el Proyecto de Ley N°24100.

Señor Presidente:

Para este caso estaríamos incluyendo al señor Cristian Campos, por favor, si no hay ninguna observación con respecto al ingreso de don Cristian. No veo ninguna observación, por favor den el ingreso.

Señor Asesor Legal:

Perdón don Christian de igual forma, como lo hizo la anterior vez, si ustedes me excusan, yo puedo retirarme o permanezco, pero lo que quisiera es que ustedes tengan la deliberación lo más transparente posible.

Señor Presidente:

Gracias don Ale, perfecto entonces más bien le estaremos comunicando su reingreso.

Señor Asesor Legal:

De acuerdo, gracias.

Señor Presidente:

Ya se está conectando Cristian denos un segundo, ¿qué tal don Cristian? Buenas tardes.

Señor Asesor Externo:

Hola, buenas tardes.

Señor Presidente:

Buenas tardes, don Cristian, como bien lo sabe, el día de hoy vamos a ver el criterio del Asesor Legal sobre el expediente número 24.100, entonces más bien le pasamos la palabra para que pueda darnos la explicación del mismo.

Señor Asesor Externo:

Ok, muchas gracias, un gusto saludarles, efectivamente nos había quedado pendiente hablar del expediente 24,100 y que bueno incluso a hoy es importante saber en el contexto de la intención de la interpretación y el ajuste a las normas 67 y 77, que incluso en la otra versión de proyecto de ley que aún no ha sido consultado, hay un dictamen negativo ya de Servicios Técnicos, también de la Asamblea.

Entonces eso es importante para el contexto, eso no está dicho en la respuesta, porque eso fue hace, me parece que el jueves de la semana pasada.

El 24 100 lo que busca es una interpretación auténtica de estas 2 normas, las 67 y 77 y eso tiene relación con el asunto de Ciudad Gobierno y hacerlo mediante un contrato complejo de arrendamiento, con opciones de financiamiento a futuro y compra potencial del inmueble, pero había sucedido un tema de interpretación de

esa norma y por lo tanto el 24 100 lo que intenta es presentar una interpretación que permita viabilizarlo.

Lo que yo había adelantado en la atención era que este era básicamente el mismo criterio que el 24 099 ¿Por qué? Porque es que realmente estos 2 proyectos de ley, el 99 y el 100, fueron a su vez después condensados en lo que se le está llamando como la Ley Jaguar 2.0. entonces ambos proyectos perdieron interés en su tramitación y la consulta, pues yo entendería que es simplemente un trámite, pero que realmente los proyectos no tienen ni siquiera la intención del Poder Ejecutivo de que avance.

Entonces, eso es lo que estamos contando, que el Poder Ejecutivo pues tiene interés en el tema de Ciudad Gobierno, pero que se topó con una aplicación, poco afortunada de la norma 67 y 77, detalló que es la 67 y detalló que es la 77 como normas y que es lo que se busca con la interpretación, pero que no obstante, posterior a la presentación de los proyectos de ley, el Poder Ejecutivo presenta el 24 467 que es la Ley Jaguar para el impulso del desarrollo de Costa Rica y que esto lleva a considerar que los proyectos, como he dicho 24 099 y 24 100 carecen de interés actual por lo que es infructífero analizar cómo dar criterios de textos y proyectos que no resultan ya de interés en ser aprobados.

Ahora lo esencial de los artículos a reformar es básicamente, que es el vehículo que permite tomar en arriendo construyendo en bienes públicos una infraestructura y sí es importante lo que mencionamos en el análisis, que realmente esta figura no es nueva, realmente la ley anterior 7472 de Contratación Administrativa, regulaba en el 76 y luego en el reglamento esta posibilidad.

Lo que sí hacemos también como observación que es importante, por si la Asamblea Legislativa quisiera rescatar la opinión que me parece que es oportuna le llegue, es que realmente no es usual que una ley de la República entremos en detalles tan técnicos de una figura como son arrendamientos operativos o financieros y que esta figura más bien antes superaba ni siquiera por un tema de ley, porque la ley de contratación era bastante escueta, era el reglamento y el reglamento era a su vez bastante abierto, era más un tema de regulación de la superintendencia financiera y de interpretaciones de la Contraloría, lo que aplicaba

De manera que lo que estamos diciendo es que sería importante que la Asamblea Legislativa, pues valore que lo que puso en la ley es una norma que no es típica de una ley que debería quedar más para un reglamento técnico de las autoridades financieras y que si se tiene que reformar de alguna manera esa norma 67 y 77, sería en el sentido de que se haga el mismo ordenamiento que había antes con la anterior ley, que era bastante flexible, ajustado a las normas técnicas de las autoridades financieras.

Entonces, lo que concluyó es básicamente que este 24 100 es cercano a la misma lectura de que carece de interés actual, que el 24 100 versa sobre el tema de Ciudad

Gobierno, la necesidad pública de alcanzar este inmueble y que, por lo tanto, ese proyecto como tal, que es interés país a la institución INA le interesa positivamente.

Es decir, es importante apoyar la idea última de esta infraestructura, porque esto es para el bien del país, para la economía de la Hacienda Pública y eso creo que todo mundo siempre lo ha compartido, lo que pasa es que el camino fue el que pudo haber estado equivocado y que desde la ley derogada de Contratación Pública estos arrendamientos con opción o no de compra siempre han existido y fueron normados y todo se tramitó, proyectos fueron hechos de esta forma.

Para cerrar con una recomendación que es que decirle al INA en su Junta Directiva, que puedo opinar que el proyecto citado 24 100 como carece de interés actual, lleva a considerar que el texto vigente es del proyecto de ley 24 467, por lo que por su interés último se apoya, es decir, por el fin último que persigue que es construir esta gran infraestructura para el Gobierno de la República y por eso es importante.

Esto en tanto haya voluntad política para optar por un marco normativo que supere los obstáculos presentados a la gestión del Gobierno, que permita dar viabilidad a un proyecto que beneficia al país, entonces como lo ven es más o menos una síntesis a su vez del proyecto el 24 099 que lo vimos la vez pasada y eso sería señor Presidente y miembro de la directiva

Señor Presidente:

Gracias don Cristian, no sé si alguno de los miembros presentes tiene alguna consulta. Don Julio.

Señor Director Rojas Chavarría:

Muchas gracias, señor Presidente, solamente para referirme, no sé si cuando se retire el señor Asesor.

Señor Presidente:

Bueno, podemos tener el debate que siempre tenemos totalmente abierto posterior al Asesor, pero si es ya una consulta más sobre el texto y a él, es el momento de hacerlo.

Señor Director Rojas Chavarría:

No es para referirme en el momento en que él se retire.

Señor Presidente:

Gracias, no sé si algún otro de los miembros tiene alguna consulta con este tema.

No veo ninguna otra mano levantada, entonces muchísimas gracias, don Cristian, tenga buena tarde.

Señor Asesor Externo:

Con gusto, buena tarde, a la orden.

Señor Presidente:

Ahora sí don Julio, bueno tenía la mano primero don julio y luego don Tyronne.

Señor Director Rojas Chavarría:

Sí, gracias, manifestarle aquí mi criterio respecto a esto es que, también igual que mocioné para el 24 099, en el sentido de que si este proyecto ya fue un proyecto que el mismo, Presidencia de la República, que fue quien lo puso a la corriente del Legislativo y luego lo saca de la corriente legislativa, no es de interés de nosotros como Junta Directiva del INA, referirnos a un documento que no va a tener absolutamente ninguna incidencia en la Asamblea, puesto que ya fue retirado de la corriente legislativa.

Por lo tanto, mociono para que esta Junta Directiva no se refiera ni en positivo ni en negativo a un proyecto que ni siquiera va a ser ley de la República, porque no está en la corriente legislativa, dado que ya fue retirado, solamente señor Presidente.

Señor Presidente:

Gracias don Julio, posterior a escuchar a don Tyronne haríamos la votación de la moción.

Señor Director Esna Montero:

Gracias sí, yo nada más quería hacerle la consulta a don Bernardo, ¿está por ahí?

Señor Presidente:

Sí.

Señor Secretario:

Para servirle don Tyronne.

Señor Director Esna Montero:

Gracias don Bernardo, es que como hay posiciones contrapuestas de lo que dijo nuestro Asesor Jurídico y ahora lo que dice el Asesor Externo, Bernardo si

fuera en una situación particular aquí, yo podría no votar en contra ni votar a favor sino abstenerme pregunto, en este caso específico por haber 2 criterios contrapuestos.

Señor Secretario:

No me lo parece don Tyrone, no es uno de los casos de excusas previstos en el cuadro de un procedimiento civiles, o sea, le queda votar a favor o en contra, pero no la abstención en este caso que usted me plantea.

Señor Director Esna Montero:

En este caso y abstención, ¿en qué es caso sería? disculpa don Bernardo.

Señor Director Esna Montero:

No, fundamentalmente cuando hay choque de intereses, que son los casos previstos en el manual de procedimientos, ok muchas gracias, Christian.

Señor Presidente:

Gracias Tyrone, estaríamos entonces votando la moción del director Rojas con relación a no pronunciarnos con respecto a este proyecto, debido a que carece de interés y ya hay otro proyecto el cual se incluye el mismo, el cual no ha sido consultado, de acuerdo, don Julio está de acuerdo con esa interpretación de lo que menciono usted.

Señor Director Rojas Chavarría:

Si la moción es para que esta Junta Directiva no emita criterios ni a favor ni en contra de un proyecto que no tiene interés, dado que fue retirado por el Ejecutivo a conocimiento de la Asamblea Legislativa.

Señor Presidente:

Gracias don Julio, entonces de nuevo muy alineado a lo que hicimos con el 24.099.

Someto a votación el Criterio del Asesor Externo sobre el Proyecto de Ley N°24.100.

Christian Rucavado, de acuerdo.

Sofía Ramírez, de acuerdo.

Andrés Romero, de acuerdo.

Cristina Alarcón, de acuerdo.

Julio Rojas Chavarría, de acuerdo.

Tyrone Esna Montero, de acuerdo

Eleonora Badilla, de acuerdo.

María del Mar Munguía Ramírez, de acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-333-2024

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo JD-AC-273-2024, de fecha 10 de octubre 2024, la Junta Directiva trasladó al Asesor Legal Externo de la Junta Directiva, señor Christian Campos Monge, el oficio ALEA-542-2024, con el fin de que emitiera un criterio legal sobre el Proyecto de Ley, bajo el expediente legislativo 24.100, denominado **“INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY NO. 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021 Y SUS REFORMAS”**.
2. Que el señor Asesor Legal Campos Monge, mediante oficio C&C-0426-2024, presenta dicho criterio, el cual fue expuesto ampliamente a la Junta Directiva, tal como consta en actas.
3. Que dicho criterio se presentó, en lo conducente, en los siguientes términos:

Asunto: Informe sobre Proyecto de Ley N°24.100: “INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY NO. 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021 Y SUS REFORMAS”.

Estimados señores:

En relación con la consulta planteada, esta Asesoría debe reiterar los mismos argumentos ya indicados para el proyecto de Ley No. 24099.

Acotamos, al respecto:

- i. El Poder Ejecutivo, con ocasión del proyecto de Ciudad Gobierno, topó con una aplicación de las normas de la LGCP, que es de interés interpretar, pues, el contrato que pretendía ejecutar no podría tener sustento en lo que se indica en los arts. 67, 77 LGCP.
- ii. En el caso del artículo 67, es considerar que la compra y/o arriendo de bienes inmuebles, incluye al correspondiente contratista, con independencia de la naturaleza o condición pública o privada del inmueble. Además, que resultará aplicable tanto para el Estado, así como para los entes públicos descentralizados y las municipalidades cuando ostenten la calidad de arrendadores o arrendatarios. No obstante, para el caso del reajuste de la renta o precio, según lo establecido en el artículo 67 de la citada Ley No. 7527, no así en el caso de la selección del arrendante en el que privará el procedimiento especial dispuesto en el artículo 67 de la LGCP.
- iii. Por su lado, el artículo 77, la lectura sería en el en el sentido de que la literalidad de dicha norma dispone:

“1. Que dada la literalidad de esta norma 77 que se interpreta, cuando se trate de contratos de arrendamiento financieros, la Administración se encuentra autorizada para utilizar el procedimiento especial dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública en el tanto sean relativos a bienes construidos o por construir o en proceso de construcción”

“2. Que se interpreta el párrafo final constante en el artículo 77 de la Ley General de Contratación Pública en cuanto a la obtención de autorizaciones, que en el tanto se acredite que un contrato se estructuró cumpliendo las condiciones de la modalidad de arrendamientos financieros según las normas internacionales de contabilidad que le sean aplicables, se entenderá que se está ante una deuda que requiere contar previamente con las autorizaciones que pide el ordenamiento jurídico, mientras que de no aplicar esa normativa contable se estará ante una modalidad operativa que no necesita contar con las autorizaciones antes indicadas.”

- iv. No obstante, posterior a la presentación de este proyecto, como del 24099, el Poder Ejecutivo presentó a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa otra iniciativa, N° 24467 conocida como *“Ley Jaguar para el impulso del Desarrollo de Costa Rica”* por medio de la cual, se introduce, nuevamente, una reforma al numeral 67 de la actual Ley General de Contratación Pública.
- v. Ello lleva a considerar que, los proyectos de ley 24099 y 24100, carecen de interés actual, por lo que sería infructífero analizar cómo dar criterios de textos y proyectos que no resultan ya de interés en ser aprobados.
- vi. Pese a eso, en el proyecto que estaría vigente, pero sobre el cual no se pide criterio al INA, se pretende habilitar la compra y arrendamiento de bienes inmuebles por construir, a manera de excepción, cosa que no es extraño incluso no por la anterior LCA, sino por norma reglamentaria que así lo ha permitido históricamente.

La esencia de los artículos a reformar:

La cuestión que nos ocupa, como se opinó para el proyecto de ley No. 24099, coloca a la Asamblea Legislativa en una disyuntiva diferente o le debe hacer recordar el fin de la ley.

Otrora, sea con la hoy derogada Ley de contratación administrativa, Ley No. 7472, la figura del arrendamiento solo se reguló en el artículo 76 que disponía: *“Para tomar en arrendamiento bienes inmuebles, con construcciones o sin ellas, la administración deberá acudir al procedimiento de licitación pública, licitación abreviada o contratación directa, según corresponda, de acuerdo con el monto. Eso era todo. Y, desde 1995 hasta noviembre del 2022, la figura fue utilizada, y no generó un debate como el que se ha dado.*

Fue el reglamento original de esa Ley de 1996, como el posterior, del 2006, que se ocuparon de colocar algunos otros detalles, como se muestra:

Reglamento de 1995:

“73.1 Procedimientos. -

La Administración podrá tomar en arrendamiento bienes inmuebles, con construcción o sin ella, mediante el procedimiento de licitación pública, licitación por registro o licitación restringida, según corresponda de conformidad con el

monto de su presupuesto ordinario y el de la respectiva contratación, todo según los parámetros que establece la Ley de Contratación Administrativa.

73.2 Plazo. -

El plazo del arrendamiento para todos los efectos se tendrá por tiempo indefinido, en beneficio de la Administración, pero ésta podrá ponerle término en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte, siempre que dé aviso previo al contratante por el periodo previsto en las condiciones del concurso, o en su defecto, avisará con tres meses de anticipación al término, por lo menos. Dicho aviso deberá hacerse en el domicilio indicado por el contratante al efecto. 73.3 En los arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la Administración, el reajuste de la renta se regirá por los parámetros contenidos en el artículo 67 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, N° 7527 de 10 de julio de 1995."

Por su lado, el reglamento del año 2006, indica:

"Artículo 139.-Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

...

j) Arrendamiento o compra de bienes únicos: La compra o arrendamiento de bienes que en razón de su ubicación, naturaleza, condiciones y situación se configuren como el más apto para la finalidad propuesta. En estos casos, el precio máximo será el que fije el personal especializado de la Institución o en su defecto, de la Dirección General de la Tributación.

La Administración podrá pactar el arrendamiento de inmuebles por construir o en proceso de construcción, cuando ello convenga a sus intereses institucionales o comerciales, según los términos que las partes convengan.

En el caso de la compra de inmuebles se requiere adicionalmente de la autorización de la Contraloría General de la República, quien cuenta con un plazo máximo de diez días hábiles para analizar la gestión."

Entonces, una valoración a manera de conclusión a simple vista es que se haya hecho ley, un marco de regulación, que, por su contenido estrictamente técnico financiero, es función de los reguladores desde la emisión de sus circulares, lineamientos, etc., o del reglamentista. Y, segunda conclusión, es que desde 1995, el arrendamiento, de dar o no bien inmuebles, para hacer obras públicas, donde medie un levamiento de fondos o un crédito, para apoyar el costo inicial que luego la Administración va pagando en tiempo, mediante arrendamiento, tampoco es una novedad.

Ahora, lo cierto del caso, es que el proyecto de ley en consulta, dígame en sus versiones 24099 y 24100 carecen de interés actual ya que, desde la óptica de CGR, Sala Constitucional, incluso Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, habría vicios. En el caso de la Sala, lo ha concluido de esa manera, de manera que opinar sobre el proyecto de ley, es un ejercicio que poco abona.

Pero, lo que si debe ser aprovechado es que asuntos que otrora eran factibles con simples normas reglamentarias, sea revisado para dotar de un ordenamiento inteligente y preciso solo en lo que debe ser de ley.

Así, la Administración puede comprar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin utilizar procedimientos ordinarios, eso no está en debate. La cuestión surge en torno a dar terrenos o que se compre, y que esa operación incluya el arrendamiento, a tiempo, con ejercicio de la opción de cobra, o mantener el esquema de arrendamiento.

Por los detalles en si de la parte técnica financiera, que es con frecuencia modificada, no se estima oportuno que se haya regulado, a nivel de ley, elementos técnicos, que pueden variar por lineamientos de los reguladores financieros, o la dinámica como tal del mercado financiero.

Pero, además, que la misma dinámica de mercado, permite considerar que la figura del arrendamiento como tal, al ser permitida debe darse, siempre dentro de un alcance técnico, que antes no dio problema, pero que ahora al estar en Ley, lleva a extremos de una regulación que varía.

Conclusiones:

- i) El Proyecto de Ley N°24.100 "*INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY NO. 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021 Y SUS REFORMAS*", se entiende carece de interés actual; amén de que el proyecto de Ley 24467 es el que se presenta como la última propuesta de Gobierno, pero arrastra observaciones cercanas a las ya hechas en lo constitucional lo que lleva el riesgo de ser anulado por la Sala Constitucional.
- ii) El Proyecto de Ley 24100, versa sobre una necesidad real, de Gobierno que no es menor, y por su impacto, debe llevar al INA a un criterio positivo, pues beneficia al erario. Los objetivos de la Interpretación, o del proyecto de ley 24467 trata de crear las condiciones de Ciudad Gobierno. Por ende, si el texto debe mejorar, pues deseable que haya voluntad política para que eso suceda, se reitera, por el enorme beneficio en el mejor uso de los recursos públicos, que en última instancia se pretende.
- iii) Desde la Ley derogada de contratación administrativa, estos arrendamientos, con opción o no de compra, existen y fueron normados, pero a nivel de reglamento. Se aplicaron esas normas sin que fuese cuestionado en momento alguno. Por tanto, es recomendable que la iniciativa busque recuperar el texto que presentaba la Ley de contratación administrativa, dotando al regulador, y al Poder Ejecutivo que, desde las funciones de la Autoridad de Contratación Pública, se marquen lineamientos que permitan concretar

estos arrendamientos. Al ser un marco técnico, lo recomendable es que sea áreas técnicas las encargadas de su regulación.

Recomendación:

Que el INA en su Junta Directiva puede opinar que el proyecto de ley citado, 24100, como carece de interés actual, lleva a considerar que el texto vigente es el Ley 24467, por lo que, por su interés último se apoya. Esto, en tanto haya voluntad política para optar por un marco normativo que supere los obstáculos presentados a la gestión del Gobierno, que permita dar viabilidad a un proyecto que beneficia al país.

4. Que el Asesor Legal Campos Monge informa que el proyecto en discusión carece de interés actual, amén que el Proyecto de Ley 24.467 es el que se presenta como la última propuesta del Gobierno.

5. Que el Director Julio Rojas, en razón de lo expuesto por el Asesor Christian Campos en cuanto a que dicho proyecto de ley carece de interés actual, sugiere que la Junta Directiva no se pronuncie ni a favor, ni en contra de dicho proyecto.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: LA JUNTA DIRECTIVA NO SE PRONUNCIARÁ EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY N°24.100, DENOMINADO “**INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, LEY NO. 9986 DE 27 DE MAYO DE 2021 Y SUS REFORMAS**”, DEBIDO A QUE CARECE DE INTERÉS ACTUAL Y EL TEXTO VIGENTE DEL PROYECTO DE LEY N°24.467 PRESENTADO POR EL GOBIERNO COMO ÚLTIMA PROPUESTA, NO HA SIDO CONSULTADO AL INA.

Señor Presidente:

Entonces estaríamos tomando el acuerdo de la respuesta, don Bernardo.

Nada más, por favor, vamos a incluir nuevamente a don José Alejandro si ninguno de ustedes manifiesta lo contrario, por favor, darle el acceso.

CAPÍTULO SÉTIMO
Asuntos de la Gerencia

Artículo 7- GG-1560-2024.UFODE-217-2024. Atención STJD-119-2024. Informe Comisión Evaluadora Becas SBD.

Señor Presidente:

Ya nos acompaña el señor Asesor Legal.

Este tema va a exponerse por la señora Adriana Aguilar de la UFODE, sí alguno tiene alguna observación con respecto a empezar a la señora Adriana Aguilar, que puede venir a presentar el informe de la Comisión Evaluadora Becas SBD.

Señora Aguilar:

Este es un informe de la Comisión Evaluadora de Becas del Sistema Banca para el Desarrollo, que es una comisión asociada a un reglamento específico, que tenemos para este para este servicio.

Esta comisión evaluadora cuando enviamos el informe lo dejé tal cual la información según el informe enviado, sin embargo, el recientemente tuvo modificaciones en su momento se había indicado que la señora Wendy al ser la Gerente General en ese momento, entonces ella tiene tenía a cargo la Presidencia de esta Comisión, el señor Roy Ramirez Quesada, por parte de la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y mi persona y como representante de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial.

Sin embargo, está conformación de la comisión está indicada en el artículo 6 del reglamento general del programa de becas, como ustedes comprenderán recientemente tuvimos ya ha ajustes en esta conformación y el señor Christian Rucavado Leandro, como Presidente del INA y por esta ocasión también a la Gerencia, es quien se ha sumado entonces a esta Comisión.

Continúa la Presentación:

Comisión Evaluadora de becas SBD:

Nombre de la persona	Puesto
Wendy Fallas Rojas	Gerente General
Roy Ramirez Quesada	Jefatura de Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos
Adriana Aguilar Escalante	Jefatura de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial

*Según se estipula en el artículo 6 del Reglamento general de programa de becas del Sistema de Banca para el Desarrollo (Becas del SBD)

Año	Cantidades de sesiones
2023	11
2024	13*

* Al 18 septiembre 2024

Sesiones 2023				
Sesión	Fecha	Agenda	Beca	Cantidad empresas o personas becadas
01-2023	26/1/2023	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 10-2022 celebrada el pasado 09 de diciembre del 2022. Presentación de propuestas de modificaciones en actas: 01-2022, 05-2022, 06-2022, 07-2022, 08-2022, Acta 09-2022.	No aplica	No aplica
02-2023	15/5/2023	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 01-2023 celebrada el 26 de enero del 2023.	Beca INA-Cámara de Industrias de Costa Rica: Participación evento We Franchise LATAM 2023	19
03-2023	13/6/2023	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 02-2023 celebrada el 15 de mayo del 2023. Selección del ente ejecutor para Beca INA-PROCOMER: GreenTech 2023.	No aplica Beca INA-MICCITT:	No Aplica
04-2023	13/7/2023	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 03-2023 celebrada el 13 de junio del 2023.	Programa "Crear e implementar Inteligencia Artificial en su negocio 2023.	48

Muestro en pantalla no lo voy a leer todo así está prácticamente en el informe no lo voy a leer por temas de tiempo, pero sí indicar que en el informe se brinda la información de cada una de las sesiones que se han generado, básicamente es para en su gran mayoría para analizar programas de becas y especialmente personas becarias ya sean personas emprendedoras o Pymes que pueden participar en diferentes programas de becas.

Entonces, la primera sesión del 2023 no fue tanto para para revisar precisamente personas becarias sino debido a que había que hacer algunos ajustes en actas de cómo se indica acá, del 2022,01-2022, 05-2022, 06-2022, 07-2022, 08-2022, Acta 09-2022.

En esta se indicaron las empresas que se estaban becando por el nombre digamos por decirlo así fantasía, sin embargo, a la hora de hacer toda la tramitología pues lo correcto era hacerlo según este el nombre que está asociado no solamente cedula jurídica, sino a la cédula jurídica asociada a la cuenta bancaria de la de la empresa.

Entonces, se expuso todo esto y se revisó en esa sesión y luego ya en la sesión 02 del 2023, ahí lo que realizamos fue las 19 empresas becarias para participar en una beca que se llama We Franchise impulsada junto con la Cámara de Comercio.

Posteriormente vimos en la tercera sesión, el ente que estaría desarrollando la beca donde INA-PROCOMER, nos expuso el programa GreenTech 2023 y el ente ejecutor que podría estar desarrollando esa beca, ahí tampoco por eso no se aplica el seleccionar personas becarias.

Para la cuarta sesión del año vimos las empresas que se estarían becando gracias a un programa junto con el MICCITT, crear e implementar Inteligencia Artificial en su negocio ahí fueron 48 los becarios aprobados.

Sesiones 2023

Sesión	Fecha	Agenda	Beca	Cantidad empresas o personas becadadas
05-2023	19/7/2023	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 04-2023 celebrada el 13 de julio del 2023.	Beca INA-PROCOMER: PROGRAMA Ramp – Up 2023; Programa de Cierre de Brechas de Áreas Estratégicas para pymes con potencial exportador.	42
			Beca INA-MBIC: Programa Apoyo Emprendimiento 2023.	100
06-2023	18/8/2023	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 05-2023 celebrada el 19 de julio del 2023.	Beca INA-UFODE: "Programa para el impulso de las Franquicias Nacionales: participación en la feria regional Expofranquicia 2023".	20
			Beca INA-CCS: Programa de Excelencia Operacional por medio de la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad 2024.	20

Para la quinta sesión del 2023, vimos dos programas uno impulsado por PROCOMER, se llama Ramp – Up y el otro con el Ministerio de Economía es dirigido a las personas emprendedoras, con 42 y 100 respectivamente.

Posteriormente, la sesión seis del 2023, el programa de becas de franquicias para participar en la feria regional Expo franquicia impulsado desde el INA, para 20 empresas que participaron en este programa.

Luego, con la Cámara de la Salud, impulsamos un Programa de Excelencia Operacional para el Sistema de Gestión de la Calidad 2024, ahí fueron 20 empresas las becadadas.

Sesiones 2023

Sesión	Fecha	Agenda	Beca	Cantidad empresas o personas becadadas
07-2023	1/9/2023	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 06-2023 celebrada el 18 de agosto del 2023.	Beca INA-PROCOMER: "Programa Crecimiento Verde XI Edición-2023".	50
08-2023	3/10/2023	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 07-2023 celebrada el 01 de setiembre del 2023.	Beca INA-MICITT: "Programa Analista de Ciberseguridad 2023".	23
			Beca INA-CINDE: "Programa Desarrollo Biomateriales 2023".	10
			Beca INA-MICITT: "Programa Bioinnova Training 2023".	16
09-2023	12/10/2023	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 08-2023 celebrada el 03 de octubre del 2023.	Beca INA-PROCOMER: "Programa Etopa I – Incubación del Ciclo V del Programa de Incubación y Aceleración Greentech Costa Rica 2023".	25
			Beca INA-PROCOMER: "Programa de Aceleración para Empresas de Servicios del Sector Filmico 2023".	5

La séptima sesión del 2023 tuvo como objetivo el revisar las empresas que se estarían becando en crecimiento verde también impulsada con PROCOMER ,ahí son 50 las personas o las empresas más bien becadadas.

La octava sesión del año fue básicamente para analizar tres programas, dos impulsados con el MICITT y uno con CINDE, sobre programa de analista de ciberseguridad con 23 empresas becadadas, desarrollo de biomateriales con 10 empresas y programa Bioinnova Training 2023, con 16 empresas becas.

Posteriormente, la novena sesión del año vimos dos programas de PROCCOMER, el primero de ellos sobre incubación del quinto programa de incubación llamado aceleración Greentec y el Programa de Aceleración para Empresas de Servicios del Sector Fílmico, para 25 y 5 empresas respectivamente becadas.

Sesiones 2023				
Sesión	Fecha	Agenda	Beca	Cantidad empresas o personas becadas
10-2023	06/11/2023	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 09-2023 celebrada el 06 de noviembre del 2023. Análisis de riesgos para la definición del tipo de pago de programas de beca SBD (Sistema de Banca para el Desarrollo).	No aplica	No Aplica
11-2023	19/12/2023	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 10-2023 del 06 de noviembre del 2023.	Beca INA-PROCOMER: "Programa de Aceleración para 5 empresas del sector Industria Creativa y Tecnologías Digitales enfocado al mercado de Estados Unidos".	5

Luego la décima sesión, va también asociado a un tema no específicamente de empresas becadas, sino que va a implementarse o a mostrarse todo el análisis de riesgos para la definición de los tipos de pagos, va asociado con un ajuste en el reglamento, donde se aprobó ese ajuste y se indica que se hace un análisis y según los resultados de este se define el tipo de pago que se hacen con los programas de becas, entonces aquí fue la muestra de este análisis de riesgos.

En la sesión 11, ahí se expuso el programa de aceleración para 5 empresas de la Industria Creativa para lograr este consolidar sus ventas en los Estados Unidos, ahí fueron 5 empresas becadas.

Sesiones 2024				
Sesión	Fecha	Agenda	Beca	Cantidad empresas o personas becadas
01-2024	26/1/2024	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 11-2023 celebrada el 19 de diciembre del 2023.	Beca INA-MAG: Programa para la operación de Sistema de aeronave pilotada a distancia a productores agropecuarios 2024.	18
			Beca INA-CCCR: Programa para el impulso de las Franquicias Nacionales: Participación en la feria regional Expofranquicia Panamá 2024.	15
			Beca INA-PROCOMER: "Programa de Aceleración para Encadenamientos del sector metalmeccánica, eléctrica y electrónica y transformación de plásticos (enfoque gestión de la calidad)".	5
02-2024	7/2/2024	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 01-2024 celebrada el 26 de enero del 2024.	Beca INA-MAG: Programa para la operación de Sistema de aeronave pilotada a distancia a productores agropecuarios 2024.	24

Luego pasamos a las sesiones del 2024, en la primera sesión del 2024 fueron tres programas de becas los que revisamos, entre ellos está el programa para la operación de Sistema de aeronave pilotada a distancia, básicamente el uso de

drones para empresas agropecuarias esta fue impulsada junto con el MAC, para 18 fue primer grupo, porque hay varios grupos de estas el primer grupo de 18 empresas becadas.

Luego vimos todo un programa también con la Cámara de Comercio para el impulso de franquicias y la participación de una feria en Panamá, 15 empresas dedicadas y junto con PROCOMER el programa de aceleración de encadenamientos específicamente para sectores de metal mecánica, eléctrica, electrónica y transformación de plástico, 5 empresas ahí también fueron las aprobadas y becadas.

Para la segunda sesión del 2024 continuamos con uno de los siguientes grupos que les mencionaba de todo el tema de operación de drones y fueron 24 empresas becadas.

Sesiones 2024				
Sesión	Fecha	Agenda	Beca	Cantidad empresas o personas becadas
03-2024	8/4/2024	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 02-2024 celebrada el 07 de febrero del 2024.	Beca INA-MAG: Programa para la operación de Sistema de aeronave pilotada a distancia a productores agropecuarios 2024.	15
04-2024	19/4/2024	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 03-2024 celebrada el 08 de abril del 2024.	Beca INA-PROCOMER: Etapa II – Incubación del Ciclo V del Programa de Incubación y Aceleración Greentech Costa Rica 2024.	10
05-2024	16/5/2024	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 04-2024 celebrada el 19 de abril del 2024. Selección ente ejecutor para la Beca INA-UFODE: Programa de Desarrollo de Productos Agroindustriales de Valor Agregado 2024.	No aplica	No aplica
06-2024	31/5/2024	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 05-2024 celebrada el 16 de mayo del 2024.	Beca INA-MEIC: Programa Apoyo al Emprendimiento 2024.	100
			Beca INA-CCS: Programa de Excelencia Operacional por medio de la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad 2024.	12

En la tercera sesión del 2024, vamos a ver un siguiente grupo que son 15 empresas también aprobadas becadas.

En la cuarta sesión, ahí más bien la revisión se hizo de las empresas que se estarían becando de un programa con PROCOMER, programa de Incubación y Aceleración Greentech, era la segunda etapa las que les mostré en el 2023 era la primera etapa y en esta era la segunda etapa de este programa con PROCOMER de 10 empresas becadas.

Para la quinta sesión de este año, de nuevo no aplica la revisión específica de empresas, sino que por el contrario se hace nuevamente una selección del ente ejecutor que estaría desarrollando todo un programa de becas sobre valor agregado a productos agroindustriales.

Entonces, en esta sesión lo que se aprueba pues fue la selección de ese ente ejecutor es una beca que impulsamos desde el INA.

Para la sexta sesión, ya en mayo de este año trabajamos DOS programas de becas, las personas becadas para la versión 2024 de esta beca que hemos impulsado con el Ministerio de Economía de apoyo al emprendimiento, para 100 personas becadas.

Luego con la Cámara de la Salud, nuevamente un programa a la excelencia a la implementación este sistema de calidad para 12 empresas becadas.

Sesiones 2024				
Sesión	Fecha	Agenda	Beca	Cantidad empresas o personas becadas
07-2024	13/6/2024	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 06-2024 celebrada el 31 de mayo del 2024.	No aplica	No Aplica
08-2024	16/7/2024	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 07-2024 celebrada el 13 de junio del 2024.	Beca INA-MICITT: Programa Inn pulso: innovación y prototipado [Primer Ciclo] 2024	40
			Beca INA-PROCOMER: Programa de Aceleración para 5 empresas del sector Industria Creativa y Tecnologías Digitales enfocado al mercado de México.	5
			Beca INA-PROCOMER: Programa de Aceleración para la Industria Filmica-Seriados Internacionales 2024.	5
09-2024	16/7/2023	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 08-2024 celebrada el 16 de julio del 2024.	Beca INA-MEIC: Programa Apoyo al Emprendimiento 2024.	
			Beca INA-UFODE: Programa (Bootcamp): "Herramientas Tecnológicas de la Inteligencia Artificial aplicada a emprendimientos 2024" (BootCamp Chorotega).	80
			Beca INA-UFODE: "Programa de Desarrollo de Productos Agroindustriales de Valor Agregado 2024".	15

Para ya mediados de año tenemos la séptima sesión dónde y se aprueba el acta, se hace una revisión del acta y queda aprobada.

Luego la octava sesión, tenemos varios programas de becas como en esta sesión estuvo bastante digamos de alguna forma la agenda bastante completa con diferentes programas de becas.

Tenemos varios impulsados con instituciones por ejemplo este de INA-MICITT que se llama un programa Inn pulso, innovación y prototipado, con 40 empresas becadas.

Con PROCOMER, un programa de Aceleración para 5 empresas del sector Industria Creativa y Tecnologías Digitales enfocado al mercado de México, con 5 empresas becadas.

Nuevamente, PROCOMER dirigido a la industria filmica para empresas que hacen series por eso se señala como seriados internacionales para 5 empresas de becadas.

Finalmente, con el Ministerio De Economía también vimos algunos de las hay me disculpan porque no se señala, pero son un nuevo grupo de personas de apoyo al emprendimiento.

Para la novena sesión son dos programas de becas que vemos un Bootcamp y de este van a ver varios por cualquier cosa van a encontrarse varios, es un Bootcamp que es un día donde con jóvenes estudiantes trabajamos en el uso de la inteligencia artificial aplicada para el desarrollo de emprendimientos. en este caso es en la Región Chorotega para 80 personas becadas.

Luego el programa de desarrollo de productos agroindustriales de valor agregado para 15 empresas becadas.

Sesiones 2024				
Sesión	Fecha	Agenda	Beca	Cantidad empresas o personas becadas
10-2024	08/08/2024	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 09-2024 celebrada el 16 de julio del 2024.	Beca INA-PROCOMER: Programa Ramp – Up 2024; Programa de Cierre de Brechas de Areas Estratégicas con potencial exportador.	40
			Beca INA-CCS: "Congreso Health Benefits Nation".	10
			Beca INA-UFODE: "Programa Herramientas tecnológicas de Inteligencia Artificial aplicada a emprendimientos 2024 (Región Central Oriental)".	80
11-2024	23/08/2024	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 10-2024 celebrada el 8 de agosto del 2024.	Beca INA-UFODE: "Programa Herramientas tecnológicas de Inteligencia Artificial aplicada a emprendimientos 2024 (Regional Cartago, Zona Santos)".	80
			Beca INA-UFODE: "Programa Herramientas tecnológicas de Inteligencia Artificial aplicada a emprendimientos 2024 (Región Huetar Norte)".	80
12-2024	29/08/2024	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 11-2024 celebrada el 23 de agosto del 2024.	Beca INA-PROCOMER: Programa Crecimiento Verde.	50
			Beca INA-MICITT: Inteligencia Artificial para toma de decisiones en su negocio 2024.	17
			Beca INA-MICITT: Programa Biolnnova Tech Matchmaking.	7
13-2024	18/9/2024	Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 12-2024 celebrada el 29 de agosto del 2024.	Beca INA-PROCOMER: CREACIÓN+; Programa de Innovación para 15 PYMES con potencial exportador.	15
			Beca INA-UFODE: "Programa Herramientas tecnológicas de Inteligencia Artificial aplicada a emprendimientos 2024 (Región Huetar Caribe)".	80
			Beca INA-UFODE: "Participación en Feria Comercio (FERCOM 2024)".	24

Luego tenemos en la décima sesión con PROCOMER un programa de Ramp – Up, nuevamente para 40 empresas becadas.

Con la Cámara de Salud, la participación en un congreso que se llama Health Benefits Nation, 10 empresas becadas.

Luego tenemos un nuevo Bootcamp, de herramientas de la inteligencia artificial para 80 nuevos emprendedores atendidos.

Luego en la sesión 11 tenemos este Bootcamp, nuevamente para la Regional de Cartago, que se realizó en la Zona de los Santos, con 80 participantes y en la región norte también con 80.

Para la sesión 12 tenemos tres programas con PROCOMER programa Crecimiento Verde. para 50 empresas becadas

Con MICITT, inteligencia Artificial, pero en PYMES, ya más para la toma de decisiones con 17 empresas de becadas.

Con el MICITT, Biolnnova Tech Matchmaking, de 7 empresas becadas.

La última sesión según el informe enviado no es la última que hemos tenido, pero según el informe el 18 de setiembre, donde vimos tres becas más una que se llama Creación plus que se trabaja con PROCOMER, que es un Programa de Innovación para 15 PYMES.

Y una beca desde el INA bueno la que les he mencionado del BootCamp, pero ahora la Región que atendimos fue Huetar Caribe con 80 personas becarias aprobadas.

Finalmente, la participación en Feria Comercio FERCOM 2024, con 24 empresas que se becaron en su participación.

Oportunidades Detectadas

Se revisa el Reglamento General de Programa de becas del Sistema de Banca para el Desarrollo y se aplican los siguientes cambios:

- Artículo 6: Conformación de la comisión evaluadora
- Se agrega en el Artículo 22: Obligaciones de las personas becarias que la entrega de la liquidación es cuando se estipule en el programa de beca.
- Se agrega en Artículo 24.—Formas de Solicitud por instancias internas del INA
- Se agrega en el artículo 25: Procedimiento. El procedimiento que se elabore para el otorgamiento de becas incluirá lo siguientes aspectos:
 - ✓ Mecanismos de validación del ente ejecutor: g. liquidación de la beca según corresponda.
 - ✓ Contrato de beca.
 - ✓ Tipo de pago de la beca.
 - ✓ Se agrega en el Artículo 31 De las sanciones.
 - ✓ Incumplimiento del contrato del plan de beca.
 - ✓ No transferir el desembolso de la beca al ente ejecutor.

La nueva versión del Reglamento fue aprobada mediante Acuerdo firme en sesión N°38-2023 del 2 de octubre de 2023, publicada en el Alcance Digital N° 207 a La Gaceta N° 195 del 23 de octubre del 2023.



Para ir finalizando en el informe se detalla en oportunidades detectadas de mejora y en el proceso desde que iniciamos esas oportunidades se trasladaron a una reforma precisamente al reglamento, que fue conocida acá en Junta Directiva.

Básicamente los las mejoras que se dieron fue en el reglamento específicamente en la conformación de la comisión evaluadora en el artículo 6 que antes se señalaba a Cooperación Externa y ahora se hizo un cambio y se incorporó en su lugar a la persona que está de Gestora en la parte de Servicios Tecnológicos, con el fin de que conozca mucho más de lo que está trabajando se desde el área de becas y pueda vincularse junto con otros fortalecimientos, en procesos de fortalecimiento a lo interno de la Institución.

En el artículo 24 también las formas de solicitud para incluir que instancias del INA también puedan hacernos esa solicitud de programas de becas.

En el artículo 25 se señalan aspectos y específicamente ya de procedimiento como por ejemplo en mecanismos de validación del ente que incluye la liquidación de la beca, el contrato becas que se firma, el tipo de pago que está asociado al tema del análisis de riesgos que les comenté muy rápidamente.

Se agrega el artículo 31 de las sanciones, el incumplimiento al contrato de beca y qué sucede en caso de no transferir el desembolso de la beca al ente ejecutor.

La nueva versión de este reglamento fue aprobada la sesión 38-2023 del 02 de octubre 2023, se publicó en la gaceta en número 195 el 23 del octubre 2023, entonces estos son las y básicamente y tratando de asustarme un poco como al tiempo la información con respecto a la comisión de becas y quedó atenta a cualquier consulta que tengan al respecto

Señor Presidente:

Gracias, señora Aguilar, no sé si alguno de los miembros tiene consultas. Señora Directora Alarcón Rivera, adelante.

Señora Directora Alarcón Rivera:

Gracias, señora Aguilar espero que esté muy bien, mi consulta va en relación con el tema de la demanda que estamos teniendo sobre estas becas, si existe alguna información de por ejemplo, tuvimos 100 solicitantes en becas que dimos y pudimos dar o aceptar 20 espacios, algo de ese tipo, un poco para entender la relevancia del punto de vista de mercado de estas becas, porque todas son muy diferentes, entonces quisiera saber si tenemos información sobre eso.

Señora Aguilar:

Si, claro rápidamente igual les puedo comentar lo siguiente, el programa de becas es un servicio relativamente nuevo en la Institución, entonces hemos trabajado mucho para que se conozca más no solamente de cada uno de los programas que vamos abriendo convocatorias sino del servicio en sí, eso ha hecho hemos tenido como un crecimiento no solamente como les mencionaba los participantes sino propiamente también de las instancias que nos solicitan este programa.

Específicamente en ese sentido podría comentarles que por ejemplo iniciamos con dos programas de becas en el 2020 y eso pasó a seis programas, luego a once, en el 2024 ya tenemos alrededor de veinte y para el próximo año en este momento ya yo tengo cuarenta y cinco solicitudes de diferentes programas de becas,

Esos cuarenta y cinco, están siendo analizados por el equipo porque si hay algunos que sean temas similares que nos puedan solicitar diferentes instancias lo que hacemos es sentarnos juntos a definir cuáles son los programas que no estén digamos duplicándose y que estén enfocados a cada uno de los diferentes sectores que queremos este desarrollar.

Tiene la ventaja que, además, aunque en este momento yo sé que tengo cuarenta y cinco solicitudes para el próximo año la puerta está abierta siempre durante todo el año para que nuevas instancias ya sean públicas o privadas que forman parte el

Sistema de Banca o específicamente PYMES nos tocan la puerta y nos hablen sobre diferentes necesidades y nosotros busquemos de alguna forma la apertura por decirlo así nuevos procesos de estos programas.

También, entonces ha crecido muchísimo por ejemplo para el año pasado tuvimos un alrededor de unos trescientos setenta y cuatro becarios y para este año vamos a tener más setecientos, esto inclusive implicó que hiciéramos una modificación presupuestaria en lo interno para darle más recursos a este servicio.

Siempre es un servicio que va dirigido a aspectos que la Institución no puede atender mediante otra vía, siempre que nos plantean una solicitud buscamos si hay un curso, una asesoría u otro mecanismo que tengamos habilitado ya de previo para poder atenderlo y si por alguna razón la respuesta es negativa, entonces activamos todo el servicio de becas.

Por ejemplo, quisiera mencionarles que esto que les comenté de drones, que apoyamos a diferentes empresas del sector agropecuario lo trabajamos con el MAC, por supuesto que nos acompañó el Núcleo Agropecuario e inclusive aprovechamos a que no sea de Núcleo Agropecuario también recibieran la capacitación, eso no se pagó con recursos de Banca eso se pagó con presupuesto ordinario de la Institución.

Pero estos Docentes participar casi que en simultáneo con las empresas en la capacitación ya el Núcleo quedaba con el personal que podía o que puede este hacer el diseño a lo interno, trabajar todo el tema de adquirir los drones y ponerlo ya esto como una oferta regular de capacitación, entonces este si tiene muchísima demanda el servicio no solamente por las empresas que participan sino también por los diferentes aliados que impulsan con nosotros cada uno de los programas, no se señora Directora Alarcón Rivera, usted me indica así con esto queda clara la consulta.

Señora Directora Alarcón Rivera:

Si, muchísimas gracias.

Señor Presidente:

Gracias, señora Aguilar, no sé si alguno de los miembros tiene alguna consulta, no veo ninguna otra consulta, muchas gracias, señora Aguilar.

Se somete a votación dar por recibido y conocido el informe presentado por la Gerencia General en este caso por la UFODE, mediante oficio GG-1560-2024, oficio UFODE-217-2024 y oficio STJD-119-2024.

Christian Rucavado, de acuerdo

Sofía Ramírez, de acuerdo.

Andrés Romero, de acuerdo.

Cristina Alarcón, de acuerdo

Julio Rojas, de acuerdo

Tyronne Esna Montero, de acuerdo

Eleonora Badilla, de acuerdo

María del Mar Munguía Ramírez, de acuerdo

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-334-2024

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que mediante oficio GG-1560-2024, de fecha 23 de setiembre 2024, la Gerencia General remite para conocimiento de la Junta Directiva el oficio UFODE-217-2024, en relación con el Informe de la Comisión Evaluadora Becas SBD, el cual fue expuesto por la funcionaria Adriana Aguilar Escalante, de la Unidad PYME, en respuesta al oficio STJD-119-2024 y en acatamiento a lo establecido en el artículo No. 7 del Reglamento General de Programa de Becas del Sistema de Banca para el Desarrollo (Becas del SBD), tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: DAR POR RECIBIDO Y CONOCIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL MEDIANTE OFICIOS GG-1560-2024, UFODE-217-2024 Y STJD-119-2024, EN RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS DE BECAS SBD APROBADO EN LOS AÑOS 2023 Y 2024.

Artículo 8-GG-1389-2024. Informe URH-PDRH-307-2024. Acciones estratégicas para fortalecimiento del clima laboral por parte del PDRH (documento de acceso restringido), atención de STJD-116-2024.

NOTA: SE OMITE LA PUBLICACIÓN DE LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE TEMA POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN ACATAMIENTO DEL ARTÍCULO 6) DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, DE LA LEY 8968 SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS

DATOS PERSONALES Y DEL PROCEDIMIENTO “CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA”.

Artículo 9- ACI-162-2024. Seguimiento al Acuerdo JD-AC-207-2024 sobre Capacitación en Control Interno. Atención del oficio STJD-114-2024.



7 de agosto del 2024
ACI-162-2024

Bernardo Benavides Benavides
Secretaría Técnica de Junta Directiva

Asunto: Seguimiento al Acuerdo JD-AC-207-2024 sobre Capacitación en Control Interno.

Estimado señor:

En atención del oficio STJD-114-2024, mediante el cual solicita que la Asesoría de Control Interno coordine con la Secretaría Técnica de Junta Directiva la programación de la sesión extraordinaria de capacitación en control interno dirigida a los miembros de la Junta Directiva y proporcione un informe detallado sobre la planificación y ejecución de esta, me permito que esta Asesoría se encuentra trabajando en la preparación del material requerido para impartir dicha capacitación, lo cual estará listo a más tardar el viernes 16 de agosto del presente año.

Por tanto, con base en lo anterior, se solicita el favor de gestionar un espacio en sesión extraordinaria de la Junta Directiva, considerando una fecha a partir del lunes 19 de agosto del presente año.

Le agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para atender cualquier consulta.

Cordialmente

Firmado digitalmente

María del Carmen Araya Mena
Asesoría de Control Interno
cch

Asesoría de Control Interno

Extensiones: 6102/6052/6018

Señor Presidente:

Estaríamos solicitándole a la señora María del Carmen Araya y al señor Cristian Calderón a que nos acompañen si ustedes no tienen ninguna observación estaría un dando el pase a los compañeros.

Señora Viceministra de Educación:

Yo de mi parte señor Presidente, ya me debo retirar por compromisos propios de Institución, así que muy buenas noches para todos, excelente semana.

Señor Presidente:

Se retira la señora Viceministra de Educación.

No hay observaciones al respecto con el ingreso de los compañeros, señor Secretario Técnico sí por favor le podemos dar acceso.

Ingresan la señora María del Carmen Araya y al señor Cristian Calderón.

Señora Araya:

Inicia la presentación.

Señor Presidente:

Dentro del oficio que se nos dio básicamente se indicaba no que hoy iba a ser la capacitación, sino que más bien que vamos a definir el día y la propuesta por parte de ustedes, eso fue lo que se nos indicó como tal, no sé si esto que están exponiendo es nada más una sensibilización inicial y después vamos a pasar al tema de la programación.

Señora Araya:

No, esto es más que todo el material de capacitación.

Señor Presidente:

Sí indicarles que como tal se nos solicitó el espacio para definir el día para llevar la capacitación.

Señora Araya:

Ok comprendo, bueno en ese caso nosotros nos podemos adaptar a cualquier día que sea ordinario un lunes o cualquier otra sesión extraordinaria.

Señor Presidente:

Ok, nada más para indicarle entonces a los señores directores que estaríamos haciendo una convocatoria extraordinaria para ver con más espacio, inclusive esta de forma presencial, este tema que es muy importante para nosotros, pero que por cuestiones de tiempo no podemos ver hoy en la noche.

Señora Araya:

Ok.

Señor Calderón:

De acuerdo.

Señor Presidente:

Más bien disculpen ustedes por la confusión don Cristian y doña María del Carmen, vamos a estar buscando fechas para poder capacitar a los señores directores ¿de acuerdo?

Señora Araya:

Ok perfecto, bueno feliz noche.

Señor Calderón:

Feliz noche, hasta luego.

Señor Presidente:

A los directores en este caso disculpas, pero la solicitud no era para la capacitación hoy, sino para ver agendas específicamente de acuerdo, entonces no estaríamos tomando ningún punto con respecto a esto, estaríamos pasando al punto 7.4.

Artículo 10- GG-1778-2024. Remisión de Oficios N° SGA-873-2024 y N° UCI-593-2024, sobre Solicitud de aprobación de la excepcionalidad del refrendo interno de la contratación 2024LE-000005-0002100001 EQUIPO DIDÁCTICO PARA LA INDUSTRIA TÉXTIL conforme al artículo segundo de la ley N° 9665 “Ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública”.

Señor Presidente:

En este caso nos estaría acompañando don Allan Altamirano, si no hay ninguna observación, estaríamos indicándole a don Allan que ingrese.

Señor Director Esna Montero:

Cristian, tienes la mano levantada por aquello, ya están ingresando los compañeros.

Señor Altamirano:

Buenas noches.

Señor Presidente:

¿Qué tal don Allan?

Señor Altamirano:

Bien y ustedes ¿qué tal?

Señor Presidente:

Muy bien gracias, nuevamente bienvenido a la Junta Directiva, estaríamos viendo este punto 7.4 organización de los oficios indicados y la solicitud de aprobación de excepcionalidad del referéndum interno de la contratación indicada en la agenda, sí le agradecería que pudiéramos ver este tema en 5 o 10 minutos de ser el caso.

Señor Altamirano:

Con mucho gusto don Christian.

Señor Presidente:

Gracias, inicia la presentación.

Solicitud referendo interno de manera excepcional
2024LE-000005-0002100001 EQUIPO DIDÁCTICO
PARA LA INDUSTRIA TEXTIL conforme al artículo
segundo de la ley N° 9665 "Ley sobre el referendo de
las contrataciones de la administración pública"



Señor Altamirano:

De nuevo reiterar las buenas noches a todas y todos, como bien lo dice don Christian, es una solicitud de referendo interno de manera excepcional para el trámite de licitación menor para el equipo para industria textil, esto de acuerdo con la Ley 9665, la Ley Sobre Contrataciones de la Administración Pública. Continuo con la presentación.

Antecedentes

1. El 16 de junio del 2023, se publica el pliego 2023LE-000006-0002100001 COMPRA DE MAQUINAS Y OTROS EQUIPOS DE COSTURA, TAPICERÍA Y ZAPATERÍA referente a la necesidad de equipamiento textil de la institución. Sin embargo, de las 17 partidas únicamente 3 fueron adjudicadas, persistiendo la necesidad institucional.
2. El 14 de mayo del 2024, se publica la licitación menor 2024LE-000005-0002100001 EQUIPO DIDÁCTICO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, con trece partidas y un estimado de 129.661.000 de colones.
3. El 24 de julio del 2024, se realiza la apertura del proceso de compra supra indicado, existiendo tres oferentes: LA BOBINA DE ORO SOCIEDAD ANÓNIMA, MAQUINSA SOCIEDAD ANÓNIMA y REPRESENTACIONES HAEHNER SOCIEDAD ANÓNIMA.
4. El 5 de julio del 2024, se realiza el estudio administrativo y legal; en el cual los tres oferentes cumplen con los requerimientos del proceso de compra.
5. El 10 de julio del 2024, se realiza el estudio técnico de las ofertas en el cual se señala mediante el oficio FR-NTX-PGA-123-2024 que de Representaciones HaeHner, S.A. y La Bobina de Oro no cumplen con requisitos de admisibilidad como lo son la cláusula ambiental y el personal técnico. El 11 de julio del 2024, se solicita una ampliación del criterio técnico, a la cual se brinda respuesta el día posterior.



Señor Altamirano:

Como antecedentes tenemos una licitación que se tramitó incluso el año pasado y digámoslo de esta forma no fuimos tan efectivos, de 17 partidas y solo adjudicamos 3, volvimos a promover la contratación con 13 partidas con un monto estimado de 129 millones de colones, todas las partidas las adjudicamos a LA BOBINA DE ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA, MAQUINSA SOCIEDAD ANÓNIMA y REPRESENTACIONES HAEHNER, 3 proveedores, que participaron en esa licitación.

El 5 de julio se realizó el estudio técnico administrativo, el 10 de julio como les digo, se señala el cumplimiento e incumplimientos que presentan los proveedores y hay una solicitud de ampliación de criterio técnico el 11 de julio de 2024.

Continuo con la presentación.

Antecedentes

6. El 17 de julio del 2024, mediante el comunicado de acuerdo UCI-CMEGC-AC-41-2024, la Comisión Menor de Gestión de Compras, acuerda:
 - a. Adjudicar la Licitación Menor 2024LE-000005-0002100001, para la compra de EQUIPO DIDÁCTICO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL a la oferta MAQUINSA SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto con IVA incluido de \$ 205 744,75, con un plazo de entrega de 60 días hábiles
 - b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Textil, del Centro Nacional Especializado en Producción Textil, del Centro de Formación Profesional Zetitál, Centro de Formación Florida del Sur y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Compras Institucionales."
7. El 5 de agosto del 2024, la funcionaria María Pilar Corrales Vargas, notifica mediante el expediente electrónico de SICOP el contrato número 0432024006100061-00 a la empresa MAQUINSA S.A omitiendo el referendo interno conforme a la Ley N° 9665.
8. El 9 de agosto, se incluye la Orden de compra al expediente digital.
9. El equipo no ha sido entregado ni pagado, por lo que no ha existido una afectación institucional, ni a la hacienda pública.



Señor Altamirano:

El 17 de julio se logra adjudicar a la empresa MAQUINSA SOCIEDAD ANÓNIMA con un plazo de entrega de 60 días hábiles.

El 5 de agosto la compañera María Pilar, porque esto lo investigamos, notifica en el expediente electrónico el contrato número que se indica aquí el 0432024006100061-00, a la empresa MAQUINSA, omitiendo el refrendo interno.

El 9 de agosto se incluye la orden de compra que nosotros hacemos al expediente general, el expediente digital perdón y también como dato importante, el equipo no ha sido entregado ni pagado en este momento.

Continúa con la presentación.

Cumplimiento de los preceptos señalados por el artículo 2 de la ley 9665, conforme al expediente digital

- a) El contrato 0432024006100061-00 por un monto de USD 205.744,75 notificado el 5 de agosto del 2024 se encuentra vigente.

[5. Información de contrato] - MAQUINSA SOCIEDAD ANONIMA					
[5.1. Contrato]					
Número del contrato	Detalle del contrato	Monto del contrato	Fecha de contrato	Vigencia del contrato	Estado
0432024006100061-00	Contrato »	USD 205.744,75	05/08/2024		Contrato notificado

- b) Se acredita en el expediente la debida satisfacción del interés general o evita daños o lesiones a los intereses públicos.
- c) Lo ejecutado de previo al refrendo no compromete el cumplimiento del objeto contractual.

El objeto del contrato no ha sido entregado ni pagado, únicamente se notificó la orden de compra el 9 de agosto del 2024 por error, sin contar con el referéndum interno dado por parte del Asesor Legal de la Institución. Por lo que aún se cuenta con el plazo oportuno para cumplir con el bloque de legalidad del contrato y que la satisfacción del interés público y la necesidad institucional se vea resuelta.



Señor Altamirano:

¿Qué sucede? Como les digo, llevamos toda la licitación, tuvo firmeza, se hicieron los contratos, sin embargo, como les dije, se omite la solicitud de hacer el referendo o la aprobación interna, el refrendo interno, se puede subsanar el tema, pero hay que traerlo como lo estamos haciendo a Junta Directiva para que nos dé la aprobación de hacer la aprobación interna o referendo interno de manera extraordinaria y cumpliendo con la normativa de que indica de que el contrato, digamos, está vigente, como les digo, no se ha pagado.

No hay daño o perjuicio al interés público en este momento estaríamos satisfaciendo, aun así, la necesidad de presentarse la aprobación interna y no compromete el cumplimiento del objeto contractual, como les digo, no se ha pagado y el contrato se notificó, como les digo el 9 este de agosto pasado.

Continúa con la presentación.

AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN DE REFRENDO INTERNO

Se solicita a la Junta Directiva la aprobación de la excepcionalidad del refrendo interno de la contratación 2024LE-000005-0002100001 EQUIPO DIDÁCTICO PARA LA INDUSTRIA TÉXTI conforme al artículo segundo de la ley N° 9665 "Ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública"

**Señor Altamirano:**

Entonces, para poder cumplir con la eficacia del trámite es que requerimos que la Junta Directiva apruebe de manera excepcional el referendo interno para dicha contratación y que lo realice la Asesoría Legal para cumplir con la eficacia y continuar con lo que es la recepción de los bienes y este el pago respectivo.

Continúa con la presentación.

"El éxito es a menudo el resultado de dar un paso en falso en la dirección correcta".
Al Bernstein

Señor Altamirano:

Don Cristian, esta sería la presentación si tienen alguna consulta con mucho gusto.

Señor Presidente:

Gracias don Allan, nada más una consulta ¿esto ya lo vio la Unidad Legal? Ahora que lo mencionaste.

Señor Altamirano:

Esto lo vimos en su momento, cuando detectamos la situación y la recomendación fue presentarlo a la Junta Directiva.

Señor Presidente:

Pero con una revisión ya de Legal, esa mi pregunta, lo que no quiero es aprobar algo que no haya legal visto o aprobado previo. Don José Alejandro.

Señor Asesor Legal:

Sí, bueno, primero que todo buenas noches, Allan, sí efectivamente, señor Presidente y señoras y señores directores, efectivamente ya el tema cuando originalmente el contrato nos llega para la solicitud o nos llega la solicitud de contrato más bien, es donde nos percatamos en la Unidad Jurídica la falta de un requisito como es el de eficacia que termina siendo el requisito del referendo interno.

Evidentemente, cuando en el ordenamiento jurídico tenemos no solamente el reglamento de referendos que lo emite la Contraloría, sino también que tenemos la Ley 9665, que es la ley del referéndum esta ley en el artículo 2 señala que cuando se inicie la ejecución de un contrato sin contar con el referendo y la jerarquía institucional determine que existen razones suficientes de interés público, se podrá emitir el referendo con posterioridad a la orden de inicio.

Por eso es que cuando refiere en ese artículo la jerarquía nosotros lo que advertimos es que tiene que venir a conocimiento previo de esta Junta para que haya un acuerdo y también para que la Junta como tal conozca que se tiene que cumplir con ese requisito de eficacia que por las razones que fueran, fue omitido en primera instancia.

Y a partir de lo que establece la ley, evidentemente que ya Allan lo señalaba, de que el contrato no ha sido cancelado, que sí ya estaba en ejecución porque ya había orden de inicio, es por esta razón que se trae y para responder concretamente a su pregunta, si lo habíamos visto originalmente don Christian.

Señor Presidente:

Gracias José Alejandro, no sé si algún otro los miembros tienen consultas al respecto, no hay ninguna consulta, don Allan muchísimas gracias por el espacio como siempre.

Señor Altamirano:

Con mucho gusto para servirles hasta luego.

Señor Presidente:

Tenga buena noche.

Señor Altamirano:

Que estén bien, gracias

Señor Asesor Legal:

Una consulta nada más don Christian.

Señor Presidente:

Si don José Alejandro era la consulta a mi persona o era para Allan.

Señor Asesor Legal:

Básicamente para Allan, en el tanto si había una, vamos a ver en el contenido de los documentos, si había una justificación para que esta Junta Directiva conociera en detalle, creería que sí, en función de precisamente haber sido expuesto por Allan en unas PPT, pero sí debería existir una motivación específica para que esta Junta Directiva emita el acuerdo, por ahí iba la pregunta.

Señor Presidente:

Sí esa pregunta es bastante importante de responder, porque estaríamos sometiendo a la Junta Directiva a dar, si lo podemos nuevamente incorporar a don Allan, don julio ¿La consulta iba a don Alan o era abierta a nosotros?

Señor Director Rojas Chavarría:

La consulta no es una consulta, es una propuesta ya cuando estemos nosotros solos.

Señor Presidente:

Gracias don Julio, don Bernardo, entonces nada más ingresar a don Allan, ninguno de los miembros tiene observaciones al respecto, pero hay que responder esto, que el señor abogado nos está consultando.

Señor Asesor Legal:

Me dice don Allan que ya está de nuevo, aquí está.

Señor Presidente:

Don Allan, ¿qué tal? ¡Hola, hola! Gracias, por acompañarnos.

Don Jose Alejandro, ha tenido una consulta, entonces queríamos evacuarla con usted.

Señor Asesor Legal:

Allan, exacto. Muchas gracias, muchas gracias. Allan, nada más a efectos de, para que también la Junta tenga el pleno conocimiento y también la aplicación que corresponden toda su extensión, del artículo antes señalado de la ley 9665.

En el párrafo penúltimo dice que el acuerdo, obviamente en este acto, deberá ser motivado y deberá incluir el análisis en donde se indica toda la justificación o la argumentación, más que justificación del porqué se trae.

Nada más preguntarle, si de frente a esa motivación que tiene que quedar documentado en el acuerdo de Junta Directiva, está expresamente dicho y veo ahí un oficio, el UCI.

Señor Altamirano:

Es el 583, el oficio, donde presentamos, don Jose Alejandro, la justificación de la necesidad que vamos a satisfacer y del requerimiento del equipamiento y expresamente, la detección de la omisión que se hizo, en el oficio está más detallado.

Señor Asesor Legal:

Perfecto. Entonces queda claro, para el conocimiento de esta Junta Directiva, que a la fecha y perdón que lo redonde, pero a efectos también de que esta Junta, pues, en pleno conocimiento lo tenga, de que a la fecha no sea materializado, no solamente el pago y no sé si ha habido entrega, ¿ha habido entrega?

Señor Altamirano:

Muy francamente si ha habido entrega de dos ítems, de dos artículos, los cuales no se ha continuado con la tramitología y no se ha pedido, digamos, inspección técnica, ni si ha mandado a pagar, esto sí quiero reiterárselo y garantizárselo, que no se ha mandado a pagar estas dos partidas.

Señor Asesor Legal:

Ok, perfecto. Sí y nada más a efectos de esta Junta Directiva señalar, que el acto que surtirá efectos, como emisión de referendo, será el mismo término que lo dicho en el artículo, que el referendo surtirá efectos desde el momento en el que se emite y no de forma retroactiva.

Con lo que está diciendo Allan, es importante que, la totalidad sea el 100% de los pagos van a estar incluidos posterior al referendo, entonces, para efectos propiamente del acuerdo de esta Junta, para que tengan el conocimiento de dicha circunstancia.

Allan, esa sería las preguntas, por lo menos, nada más para fortalecer el acuerdo mismo que deberá, en sus considerandos, estar o quedar dicho toda esta intervención. Muchas gracias.

Señor Altamirano:

Muchas gracias, gracias, Don Allan, ok en este caso entonces la propuesta. Don Julio, ¿es previo a la aprobación de la propuesta o es posterior?

Señor Director Rojas Chavarría:

Sí, claro, porque conlleva, si hay que tomar alguna decisión, a mí lo que me preocupa es que, podemos solucionar el problema en función de este referéndum que se está solicitando a la Junta Directiva.

Pero hay una clara omisión de alguien y que, yo quiero ver cuáles son las medidas correctivas para que esas omisiones no se vuelvan a dar en el entorno de la Institución, porque no es posible que tengamos nosotros que venir como bomberos, a pagar incendios y resulta que por allá abajo, alguien no hizo lo correcto que tenía que hacer, ocasionando incidencias, desde el punto de vista de tiempo, que podrían perjudicar a la institución.

Así es que, mi preocupación es ¿cuáles van a hacer las medidas correctivas que se le van a hacer a la persona o a las personas que omitieron el procedimiento de contratación, para esta contratación? Solamente.

Señor Presidente:

Gracias, don Julio. Bueno, en este caso más bien, sí, creo que yo tendría la consulta si esto, José Alejandro, sería una investigación preliminar o alguna, lo que está sugiriendo don Julio. Perdón, don Sealtiel, tenía la mano levantada, antes de iniciar.

Señor Subgerente Administrativo:

No, es la misma pregunta que le están haciendo a don José Alejandro que, de hecho, la misma normativa sobre esto ya prevé un tema de sanciones administrativas, dependiendo de la gravedad de los hechos y lo estipula, digamos, en diferentes medidas, dependiendo de cuál es la gravedad.

Pero, es la misma pregunta que le hacen a don José Alejandro y me imagino que él se va a referir a eso.

Señor Asesor Legal:

Exactamente. Sí, a partir del muy buen planteamiento que se termina realizando, por don Julio y refrendado por la posición también o la consulta hacia don Sealtiel, efectivamente, como una un acuerdo de Junta, para efectos de que se instruya la

gestión de una investigación para determinar si eventualmente existe o no algún grado de responsabilidad.

Efectivamente, también vuelvo a señalar lo que anteriormente dije, verdad, en Legal nos percatamos cuando llega la solicitud de elaboración de contrato, de que no estaba este requisito de eficacia.

Pero entonces, para poder dar consecuencia a lo que dice ese párrafo último, que señala expresamente: “Esta circunstancia no exime de la responsabilidad civil, penal o administrativa en que pueda caer, por la ausencia obligatoria del refrendo de los funcionarios o contratistas involucrados”, válidamente es posible la emisión de un acuerdo para que se instruya esa gestión.

Señor Presidente

Gracias, don José Alejandro. Si no hay observaciones, la propuesta sería en dos líneas. Una, sí en aprobar la solicitud, pero y otra, sería en solicitarle a la Unidad Legal la apertura de esa investigación preliminar, según los estatutos vigentes.

Señor Director Rojas Chavarría:

Me permite, señor Presidente.

Señor Presidente:

Por favor, don Julio.

Señor Director Rojas Chavarría:

Sería, aprobar la solicitud de refrendo.

Señor Presidente:

Sí, es correcto. Pero eso sería una de las solicitudes, de los acuerdos. La otra sería solicitarle a la Unidad Legal, en línea de lo que usted dice, una investigación más al respecto, porque aquí hay una clara omisión dentro del proceso de la compra.

Señor Asesor Legal:

Tal vez, don Christian. Si me permiten un momento, nada más para hacer una precisión.

Señor Presidente:

Por favor.

Señor Asesor Legal:

Con relación, normalmente, a la práctica común y la práctica normal, la instrucción, más bien requería en la Presidencia Ejecutiva por ejercer esta la potestad disciplinaria, que después ustedes nos pueden instruir a nosotros, eso ya administrativamente se puede ventilar, pero entonces, el acuerdo más bien, ante hacerlo directamente en la Unidad Jurídica, porque también la Unidad Jurídica, al final de cuentas, si existe esa responsabilidad, tiene que tramitarle el procedimiento

propiamente dicho. Entonces, más bien haría la recomendación de que sea a la Presidencia y que esta después instruya la gestión.

Señor Presidente:

¿Okey, nada más, sería la Presidencia o la Gerencia General?, en este caso, la ejerzo yo también.

Señor Asesor Legal:

Como ejercicio de la potestad disciplinaria está a cargo de la Presidencia, pero al ser un tema administrativo, también el válido que pueda ser delegada la asignación de la Gerencia General, no hay ningún tipo de inconveniente. En el pasado ha sucedido.

Señor Presidente:

Gracias, don José Alejandro. Entonces, iríamos en esta línea, según la recomendación de don José Alejandro, estaría primero solicitando el acuerdo de: La señora Viceministra de Educación se retiró de la sesión

Someto a votación la propuesta:

Primero: Acoger la solicitud de aprobación de la excepcionalidad del refrendo interno de la Contratación 2024LE-000005-0002100001 “equipo didáctico para la industria textil conforme al artículo segundo de la Ley N° 9665 ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública”, de conformidad con los Oficios GG-1778-2024, SGA-873-2024 Y UCI-593-2024.

SEGUNDO: Que la Gerencia General gestione la investigación preliminar con respecto al procedimiento que se llevó a cabo en relación con la solicitud de excepcionalidad del refrendo interno de la contratación presentada y aprobada en la presente sesión.

Señor Director Rojas Chavarría:

Don Christian, creo que podemos darle firmeza, somos seis.

Señor Presidente:

Sí podemos, verdad, don Bernardo, todavía estamos. Correcto, entonces, don Julio. Vamos de nuevo.

Christian Rucavado, de acuerdo y en firme.

Cristina Alarcón, de acuerdo y en firme.

Julio Rojas Chavarría, de acuerdo y en firme.

Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.

Eleonora Badilla, de acuerdo y en firme.

María del Mar Munguía, de acuerdo y en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-336-2024

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso f) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva y el inciso h) del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA, indican que es función y deber de la Junta Directiva, aprobar o improbar la adjudicación de las licitaciones, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.
2. Que mediante oficio GG-1778-2024, de fecha 30 de octubre 2024, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio UCI-593-2024, en relación con la solicitud de aprobación de la excepcionalidad del refrendo interno de la contratación 2024LE-000005-0002100001 “Equipo didáctico para la industria textil conforme al artículo segundo de la Ley N°9665 Ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública”.
3. Que dicha solicitud se presenta en los siguientes términos, según oficio UCI-593-2024:



21 de octubre del 2024.

UCI-593-2024

Página 1 de 5

Sealtiel Alvarez Sanchez
Subgerente Administrativo

ASUNTO: Solicitud refrendo interno de manera excepcional 2024LE-000005-0002100001 EQUIPO DIDÁCTICO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL.

Reciban un cordial saludo. Por este medio, de manera respetuosa, se solicita elevar a la Junta Directiva de la institución la aprobación para solicitar el referéndum interno de manera excepcional de la contratación 2024LE-000005-0002100001 EQUIPO DIDÁCTICO PARA LA INDUSTRIA TÉXTI conforme al artículo segundo de la ley N° 9665 "Ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública", el cual señala lo siguiente:

"(...) En casos excepcionales, cuando se inicie la ejecución de un contrato sin contar con el refrendo y la jerarquía institucional determine que existen suficientes razones de interés público, se podrá emitir el refrendo con posterioridad a la orden de inicio, si previamente al emitirlo el jerarca verifica que existan al menos las siguientes condiciones:

a) El contrato se encuentre vigente.

b) Se acredite que permite la debida satisfacción del interés general o evita daños o lesiones a los intereses públicos.

c) Se determine que lo ejecutado de previo al refrendo no compromete el cumplimiento del objeto contractual (...)"

Asimismo, el artículo primero, de dicho cuerpo normativo señala como requisito de eficacia de los contratos administrativos, contar con el respectivo refrendo, en este caso por monto corresponde al Asesor Legal de la institución brindarlo, señalando que:

"El refrendo de los contratos es un requisito de eficacia de los contratos administrativos, mediante el cual se verifica que el clausulado del contrato administrativo se ajusta sustancialmente al ordenamiento jurídico, las reglas del cartel y los términos de la oferta del contratista."

Lo anterior dado, que a pesar de que el proceso de compra se realizó conforme a derecho ajustándose al ordenamiento jurídico, el pliego de condiciones y la respectiva oferta; se omitió por error enviar al refrendo interno por parte del Asesor Legal de la institución antes de notificar el contrato y la respectiva orden de compra. Es fundamental señalar que el contrato no ha tenido eficacia jurídica ya que no se ha ejecutado, entendiendo esto como que no se han recibido los equipos, y por ende no se ha realizado pago alguno.

Para contextualizar las razones de interés público que persigue la compra y por la cual se busca la aprobación para la emisión del refrendo con posterioridad se detallan los siguientes hechos ocurridos:



21 de octubre del 2024.

UCI-593-2024

Página 2 de 5

1. El 16 de junio del 2023, se publica el pliego 2023LE-000006-0002100001 COMPRA DE MAQUINAS Y OTROS EQUIPOS DE COSTURA, TAPICERIA Y ZAPATERIA referente a la necesidad de equipamiento textil de la institución. Sin embargo, de las 17 partidas únicamente 3 fueron adjudicadas, persistiendo la necesidad institucional.
2. El 14 de mayo del 2024, se publica la licitación menor 2024LE-000005-0002100001 EQUIPO DIDÁCTICO PARA LA INDUSTRIA TÉXTIL, con trece partidas y un estimado de 129.661.000 de colones.
3. El 24 de julio del 2024, se realiza la apertura del proceso de compra supra indicado, existiendo tres oferentes: LA BOBINA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA, MAQUINSA SOCIEDAD ANONIMA y REPRESENTACIONES HAEHNER SOCIEDAD ANONIMA.
4. El 5 de julio del 2024, se realiza el estudio administrativo y legal; en el cual los tres oferentes cumplen con los requerimientos del proceso de compra.
5. El 10 de julio del 2024, se realiza el estudio técnico de las ofertas en el cual se señala mediante el oficio FR-NTX-PGA-123-2024 que de Representaciones Haehner, S.A, y La Bobina de Oro no cumplen con requisitos de admisibilidad como lo son la cláusula ambiental y el personal técnico. El 11 de julio del 2024, se solicita una ampliación del criterio técnico, a la cual se brinda respuesta el día posterior.
6. El 17 de julio del 2024, mediante el comunicado de acuerdo UCI-CMEGC-AC-41-2024, la Comisión Menor de Gestión de Compras, acuerda:
 - a. *Adjudicar la Licitación Menor 2024LE-000005-0002100001, para la compra de EQUIPO DIDÁCTICO PARA LA INDUSTRIA TÉXTIL a la oferta MAQUINSA SOCIEDAD ANONIMA, por un monto con IVA incluido de \$ 205 744,75, con un plazo de entrega de 60 días hábiles*
 - b. *Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Textil, del Centro Nacional Especializado en Producción Textil, del Centro de Formación Profesional Zetilla, Centro de Formación Florida del Sur y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Compras Institucionales.*
7. El 5 de agosto del 2024, la funcionaria María Pilar Corrales Vargas, notifica mediante el expediente electrónico de SICOP el contrato número 0432024006100061-00 a la empresa MAQUINSA S.A omitiendo el refrendo interno conforme a la Ley N° 9665.
8. El 9 de agosto, se incluye la Orden de compra al expediente digital.
9. El equipo no ha sido entregado ni pagado, por lo que no ha existido una afectación institucional, ni a la hacienda pública.

Dado lo anterior se evidencia el cumplimiento de los preceptos señalados por el artículo 2 de la ley 9665, conforme al expediente digital lo siguiente:



21 de octubre del 2024.
UCI-593-2024
Página 3 de 5

- a) El contrato 0432024006100061-00 por un monto de USD 205.744,75 notificado el 5 de agosto del 2024 se encuentra vigente.

[5. Información de contrato] - MAQUINSA SOCIEDAD ANONIMA					
[5. 1. Contrato]					
Número del contrato	Detalle del contrato	Monto del contrato	Fecha de contrato	Vigencia del contrato	Estado
0432024006100061-00	Contrato »	USD 205.744,75	05/08/2024		Contrato notificado

- b) Se acredite que permite la debida satisfacción del interés general o evita daños o lesiones a los intereses públicos.

El equipamiento de equipo didáctico textil es fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como el artículo segundo de la ley N°6868, el cual señala que:

"El Instituto Nacional de Aprendizaje tendrá como finalidad principal promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense."

Asimismo, el contar con el equipo didáctico textil permitirá el cumplimiento de la visión del INA, la cual señala ser una institución líder en la formación profesional, y para lo cual se requiere contar con equipo didáctico en buen estado que permita suplir las necesidades estudiantiles en el proceso de desarrollo de competencias para el aprendizaje:

"Ser la institución líder en la formación profesional para el desarrollo de competencias y generación de herramientas para el aprendizaje permanente, a nivel nacional y como referente internacional, capaz de anticiparse a las necesidades y dinámica de la sociedad y sector empresarial con servicios oportunos, innovadores, flexibles, pertinentes, diferenciados, ágiles y especializados".

De igual manera se debe de recalcar que dicha adquisición permitirá; además de la creación de valor público en la sociedad costarricense, mediante dotar de habilidades y competencias en el sector textil a un grupo de potenciales estudiantes de tres centros de formación; el cumplimiento de los objetivos propuestos en el PEI y POIA.

Es fundamental señalar la necesidad que la adquisición persigue satisfacer, así como los beneficios en referencia a la vinculación con el cumplimiento del POIA, de cada centro de formación involucrado en la compra:

- Centro de Formación Profesional Florida Sur Oficio #: URCO-CEFLOR-76-2024
"Se requiere la compra de máquinas de coser industrial para uso didáctico de doble pespunte de 1 aguja y doble transporte; con el fin de realizar un reemplazo del equipo obsoleto que se utiliza en los Servicios de Formación de Tapicero de muebles y automóviles que se imparte en el Centro de



21 de octubre del 2024.

UCI-593-2024

Página 4 de 5

Formación Profesional Florida Sur, único que cuenta con un Taller especializado de Tapicería en el país. Con estos equipos las personas participantes podrán con equipo de última generación realizar los procesos de confección, elaboración de patrones y cosido de las telas para el tapizado de los muebles dentro del proceso de aprendizaje, sin las mismas lo estudiantes no lograrían obtener las habilidades y competencias necesarias para enfrentarse al mundo laboral.

Con ello las personas participantes de este proceso de Formación tendrán equipo moderno y de punta para el aprendizaje y desarrollo de sus habilidades durante la ejecución del programa; así mismo tener este tipo de equipo propiciará el cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional Anual, en la meta presupuestaria 1222, indicadores 030121401 "Cantidad de personas egresadas de programas", 030221801 "Porcentaje de deserción en los programas" y en la meta presupuestaria 1321 indicador 06021301 "Cantidad de personas beneficiarias del SBD egresadas de programas". En el caso de este último este programa es solicitado por personas que tienen pequeñas empresas asociadas a la tapicería.

Se espera que con el ingreso de este equipo se tengan alrededor de 15 personas egresadas como Técnico en Tapicería de Muebles y Autos."

- Centro de Formación Profesional Zetillal Oficio #: URCO-CFPZ-80-2024

"Este equipo corresponde al equipamiento didáctico recomendado por el Núcleo Textil para dotar el taller con los recursos necesarios para una adecuada ejecución de los servicios de capacitación, y para cumplir con el diseño curricular en el área textil, logrando el objetivo primordial de la institucional, el cual es brindar servicios de capacitación.

Los servicios de capacitación en los cuales se usará este equipo están estrechamente vinculados con la metas indicadas en el Plan Operativo Institucional año 2024; por ser un Centro de Formación Profesional que cuenta con dos instructoras y un taller el cual atiende tanto la parte del Subsector de Ropa a la medida como industrial este equipo permite la atención de diferente población a nivel país así como proyectos específicos de atención con población en desventaja social igualmente indicados en el Plan Operativo Institucional."

- Centro Nac. Esp. en Producción Textil Oficio #: URCO-CNET-33-2024

"Estas solicitudes corresponden al equipo necesario reemplazar en los Talleres del Centro, esto equipos serán distribuido en los 8 talleres. El equipo detallado tanto en cantidad, y precio mediante estas 12 solicitudes de compra fue presupuestado el recurso económico para ser adquirido en este 2024 dada la necesidad de reemplazar el equipo didáctico que se encuentra en mal estado con el fin de brindar una adecuada ejecución de los servicios de capacitación, y para cumplir con el diseño curricular en las diferentes Áreas Técnicas de la oferta curricular del Núcleo Textil; lográndose con ello el objetivo primordial de la institucional brindar servicios de capacitación con tecnología en el área Industrial para desarrollar personal altamente competitivas para laborar en la industria textil o bien para desarrollar emprendimientos.



21 de octubre del 2024.

UCI-593-2024

Página 5 de 5

Los servicios de capacitación en los cuales se usará este equipo están estrechamente vinculados con la metas indicadas en el Plan Operativo Institucional año 2024; por ser un Centro Especializado que cuenta con 15 instructores distribuidos en dos jornadas y 8 talleres; en estos se atiende las siguientes Áreas Técnicas: Confección de Ropa a la Medida, Gestión de Insumos Textiles, Sastrería, Confección Industrial y Mantenimiento-reparación de máquinas textiles; con esta áreas se brinda atención a diferentes sectores de la población a nivel país así como proyectos específicos de atención con población en desventaja social igualmente indicados en el Plan Operativo Institucional."

Asimismo, el núcleo Textil, señala en la revisión del pliego de condiciones, mediante el oficio NTX-PGA-60-2024 lo siguiente:

"Referente a lo indicado en el Artículo 86 inciso b) del RLGCP, se indica que la descripción de los bienes involucrados en el trámite en mención (revisión de cartel), incluidos en este trámite de compra, se ajustan a la necesidad institucional, a la satisfacción del interés público y es la más conveniente para la ejecución de los servicios de capacitación y formación profesional que imparte la Unidad Regional Oriental (Centro Nacional Especializado Textil, Centro de Formación Profesional Zetillal y Centro de Formación Taller Público La Florida)."

- c) **Se determine que lo ejecutado de previo al refrendo no compromete el cumplimiento del objeto contractual.**

El objeto del contrato no ha sido entregado ni pagado, únicamente se notificó la orden de compra el 9 de agosto del 2024 por error, sin contar con el referéndum interno dado por parte del Asesor Legal de la Institución. Por lo que aún se cuenta con el plazo oportuno para cumplir con el bloque de legalidad del contrato y que la satisfacción del interés público y la necesidad institucional se vea resuelta.

Tomando en consideración lo anterior se solicita elevar a la Junta Directiva la aprobación de la excepcionalidad del refrendo interno de la contratación 2024LE-000005-0002100001 EQUIPO DIDÁCTICO PARA LA INDUSTRIA TÉXTI conforme al artículo segundo de la ley N° 9665 "Ley sobre el refrendo de las contrataciones de la administración pública"

Con el propósito de que sea incluido en la agenda de la Junta Directiva Institucional, debido a que debe ser conocido y aprobado.

3. Que el Director Julio Rojas sugiere que se tomen las medidas correctivas para la persona o personas funcionarias que omitieron el procedimiento para esta contratación.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA

VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: ACOGER LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD DEL REFRENDO INTERNO DE LA CONTRATACIÓN 2024LE-000005-0002100001 “EQUIPO DIDÁCTICO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL CONFORME AL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY N° 9665 LEY SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS GG-1778-2024, SGA-873-2024 Y UCI-593-2024.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD POR LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA FIRMEZA

SEGUNDO: QUE LA GERENCIA GENERAL GESTIONE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR CON RESPECTO AL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVÓ A CABO EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE EXCEPCIONALIDAD DEL REFRENDO INTERNO DE LA CONTRATACIÓN PRESENTADA Y APROBADA EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA FIRMEZA**Artículo 11-AGRH-OSC-CST-OF-357-2024. Respuesta de Servicio Civil sobre recargo de la Subgerencia.****Señor Presidente:**

En este caso le estaría solicitando a don Bernardo, que nos pueda hacer la exposición de la información.

Secretario Técnico:

Gracias, Presidente, y directores. Ustedes recordarán que, en relación con este punto, el 30 de setiembre, por moción de la directora Eleonora Badilla, se tomó el acuerdo de solicitarle a la Asesoría Legal un informe, sobre la posibilidad de que la Junta Directiva pudiera nombrar interinamente el cargo de Sugerente Técnico y Gerencia General mientras se resuelve los concursos correspondientes.

Posteriormente, en la Asesoría Legal en oficio ALAL-509-2024, del 3 de octubre, analiza profundamente la solicitud de hecha por el acuerdo de la Junta Directiva y adjuntando una amplia jurisprudencia administrativa y judicial, establece pues que, lo primero que hay que hacer es determinar la necesidad de el nombramiento de la Subgerente Técnica, que es el cargo del Subgerente Técnica y constatándose que la ausencia de la persona a cargo de esta Subgerencia puede implicar no atender en tiempo y forma actividades inherentes al cargo, que podría impedir el eficiente y correcto funcionamiento administrativo, operativo de la institución.

Dos, recomiendo la Asesoría Legal de que, si es decisión de la Junta de Directiva realizar el recargo de funciones del puesto de cita, se garantice el cumplimiento de todos los supuestos hecho y derecho dados en el presente criterio y que se defina una temporalidad razonable para su urgencia, pudiendo considerarse para esto el tiempo requerido para que se felicite el concurso público para nombrar a una persona en el puesto de Subgerente Técnico.

Indica también que, considerando la letra del articulado de la Ley Orgánica del INA y del reglamento Autónomo de referencia, del artículo 22 del Reglamento Estatuto del Servicio Civil y los conocimientos, es de la posición, la Asesoría Jurídica, de que, si es jurídicamente posible recargar la función del puesto de Subgerente Técnico,

De si es una persona funcionaria que está en un puesto inferior o igual de igual categoría, siempre y cuando se cumplan los siguientes supuestos, que resumo: el recargo de funciones es procedente ante el ausencia o impedimento del titular de puesto de la Subgerencia Técnica en cumplimiento del deber de colaboración que tienen las personas funcionarias, dos, este recargo de funciones debe ser aprobados por la Junta Directiva.

Indica que, si la persona nombrada tiene su puesto en el Servicio Civil, debe contar con la aprobación previa de la Dirección General del Servicio Civil, este es un temita que me voy a referir, porque está cuestionado, no aceptado por la Dirección General del Servicio Civil.

Sigue indicando en el tres, que el recargo se debe otorgar mediante un acto escrito y motivado, que el recargo de funciones debe ser temporal, con tiempo razonable, y ya lo he dicho antes, que las funciones de Subgerente Técnico del objeto del recargo deben ser complementaria, a fines o de naturaleza igual a la del puesto que va a ser recargado, que la persona funcionaria la que se la va recargar las funciones debe cumplir cabalmente con los requisitos académicos, legales y de experiencia y del puesto de Subgerente Técnico establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica del INA.

En el perfil que apruebe la Junta Directiva sobre el puesto y la Manual Organizacional del INA, que determina su idoneidad, que en las funciones sujeto del recargo se deben ejecutar dentro de la misma jornada laboral, que solo es posible remunerar el recargo de función de lo que dice el supuesto de un puesto de inferior categoría y siempre que opere por más de un mes, que la colegiatura del Colegio Profesional Respectivo es obligatoria, que este recargo de función no implica asumir el cargo de Subgerente Técnico, únicamente las funciones de ese puesto, que siendo que el puesto de Subgerente Técnico lo nombra la Junta Directiva le corresponde seleccionar a la persona funcionaria, previa a colaboración de la Unidad de Recursos Humanos.

Y que, en caso de que el puesto que tenga actualmente la persona, ya la Asesoría Legal lo reitera, que, si este es del Servicio Civil, la Unidad de Recursos Humanos debe remitir ante el Servicio Civil ir, para la autorización correspondiente.

Posteriormente, el 21 de octubre, viene un pronunciamiento del Servicio Civil ante consulta efectuada por don Timoteo Fallas del Proceso de Dotación, donde menciona este oficio ALAL y somete al Servicio Civil la situación planteada.

El Servicio Civil contesta a don Timoteo, indicando pues que, el refrendo de la Dirección General del Servicio Civil, tiene que ver con los cargos del Servicio Civil, o sea, si el recargo de funciones es en un puesto que corresponde al Servicio Civil, y que en este caso no procede porque es un puesto de confianza personal, un puesto de confianza y cita el artículo tres del Estatuto del Servicio Civil, donde indica que los funcionarios y empleados que sirven cargos de confianza no se consideren incluidos en el Estatuto y que debido a lo anterior, esta oficina del Servicio Civil no está en la capacidad de valorar el recargo propuesto, debido a que si bien, la persona propuesta según se indica tiene un nombramiento en un puesto que pertenece al régimen del Servicio Civil, las labores que debe asumir el recargo corresponden a un puesto de confianza, tal como ya se indicó y no se contempla dentro del Régimen del Servicio Civil.

Aquí, en resumen, para la Secretaría, en una manera muy rápida, el camino para nombrar, para hacer el recargo es expedido, ha quedado establecido en el dictamen de la Asesoría Legal, que es posible, lo único es que, pues, no correspondería la autorización posterior de la Dirección General del Servicio Civil, porque ya está, han dicho que no están en capacidad de valorar ese recargo.

Eso es en el fondo.

Señor Presidente:

Gracias, don Bernardo.

Okey, entonces, lo que nos está diciendo el Servicio Civil es, no voy a opinar sobre el tema, pueden proceder con lo que se había previamente indicado por la Unidad Legal. ¿Es eso?.

Señor Secretario Técnico:

Sí, no indica que pueden proceder, nada más que ellos no, no están en capacidad de hacer el recargo.

Señor Presidente:

Okey, perfecto. Aquí yo, más bien, sí le iba a hacer un planteamiento a la Junta Directiva. Y ahora, como varios de ustedes lo necesitaban.

Al inicio de este proceso, la idea era traer una terna, ver si se podía y demás. Y ya ha pasado más de un, casi un mes, más de un mes, cuando hicimos esa solicitud a

Servicio Civil y Legal, Legal envió su criterio al respecto y Recursos Humanos también, entonces, aquí mi propuesta sería que en la próxima semana

Señor Presidente:

Asesoría Legal envió su criterio al respecto y Recursos Humanos también, entonces aquí mi propuesta sería que yo, la próxima semana les traiga un nombre y que se nombre cumpla con todos los requisitos.

Eso me voy a encargar de verlo con Recursos Humanos y ese nombre sea revisado, analizado por la Junta Directiva.

Inicialmente cuando iniciamos este proceso teníamos algunas personas que se acercaron y dijeron que les interesaba, no todas cumplían, pero si la idea es que esta semana yo pueda hacer las entrevistas o la entrevista de hacer el caso o ver si la persona tiene interés y someterlo a votación la próxima semana.

Esa sería mi propuesta, con respecto a esto, no sé si alguno otro de los miembros tiene alguna observación, don Julio.

Director Esna Montero:

Yo quiero hacer una consulta, Christian.

Señor Presidente:

Si, voy nada más voy con don Julio que me levantó la mano primero y después don Tyrone.

Director Rojas Chavarria:

Bueno yo primero lo que deseo manifestar es que realmente el Instituto Nacional de Aprendizaje, el INA con la carencia que tenemos hoy de funcionarios, al no estar nombrado la gerente y faltar algunos puestos de interés gerencial que nos hacen mucha falta para la realización de las cosas.

Si hay una forma de nombrar lo antes posible, me parece a mí que Christian que es el Presidente de nosotros de esta Junta Directiva y líder de esta Junta Directiva, va a escoger la mejor persona para tratar de ver cómo le da soporte en la gestión administrativa a esta Junta Directiva y por supuesto a usted como Presidente Ejecutivo.

De ahí que yo pediría a los compañeros, más bien que podamos apoyar a don Christian en el sentido de que realmente la Institución necesita urgentemente el nombramiento de la persona, lo antes posible, solamente.

Señor Presidente:

Gracias don Julio, muchas gracias, don Tyronne.

Director Esna Montero:

Me permite, gracias, Christian, la pregunta es, lo que estás diciendo es que de acuerdo con lo que habíamos hecho la vez pasada, entonces eso quedaría y vos traerías acá el nombre de una persona que usted crea lo más conveniente, ¿es así...?

Señor Presidente:

Que cree que cumple con los requisitos, es así.

Señor Director Esna Montero:

Ok que cree que cumpla con los requisitos, es lo primero, lo segundo, ya para lo que es la suplencia Técnica y Gerencia General ya se cerraron los períodos para proponer, ¿Christian?, es una consulta.

Señor Presidente:

Si, ya se cerraron, tengo entendido que entre los dos procesos hay más de cien personas, sesenta y sesenta.

Aquellos que cumplían o que creían que cumplían participaron en ambos, pero eso está todavía por análisis de Recursos Humanos y también solicite el cronograma.

Creo que todavía la elección de Subgerente Técnico y o Gerente General estaba para febrero, estamos hablando de que estaríamos todavía noviembre, diciembre y enero sin estos dos perfiles.

Por eso es que hago la solicitud de que yo les pueda traer un nombre y no postergar más esto.

Porque si ya al inicio dijimos que una terna, eso serian dos, tres semanas más y ya honestamente necesitamos el apoyo.

Igual es un recargo, esto nada más seria momentáneo de dos tres meses lo máximo cuatro mientras Recursos Humanos, nos brinda ahora si a esta Junta Directiva la terna de quienes vayan a estar en el puesto.

Director Esna Montero:

Ok, pero pregunta, Christian, sería un recargo, pero sería alguna persona que no está concursando, verdad.

Señor Presidente:

¿No lo inhibía eso?.

Director Esna Montero:

No lo inhibía, es que ahí también se las trae.

Señor Presidente:

Nosotros cuando hicimos la consulta a legal, no lo inhibía yo no sé quiénes están concursando, como tal.

Director Esna Montero:

Ok, porque eso también puede verse un poco complicado, de una vez lo dejo en actas y lo dejo acá, porque se puede ver malísimo, que nosotros pongamos a una persona y que después este concursando y que después lo tomen en cuenta.

Entonces lo dejo bien clarito, bien clarito en este espacio.

Porque yo ahí no me quiero ver involucrado después, si una persona está concursando en un puesto y que nosotros lo agarremos y lo pongamos interinamente.

A mi si particularmente, se lo digo yo sí tengo que ver si está concursando yo particularmente no entro en esto, de una vez se lo digo, no entro en esto, si está concursando y lo dejo aquí porque lo dejo claramente, porque yo en esto no entraría, nada más para tenerlo claro, verdad.

Señor Presidente:

Tal vez Tyronne, en vez de decirme o tal vez en vez de indicar que es lo que vos no entrarías a hacer, cuál sería la propuesta que la persona que voy a traer el nombre no esté participando para el puesto de Gerente General y Subgerente, esa es la propuesta como tal.

Director Esna Montero:

Por supuesto Christian, es que diay sáquelo por *default*, entonces esa es la propuesta, por eso yo llegue y lo dije, hice la consulta y donde vos me dijiste no lo inhibiría.

Por eso yo hice la situación que si fuera que ustedes van a traer el nombre de una persona que está concursando para recargo yo no votaría no, no tomaría partido en esto.

Señor Presidente:

Gracias si, en este momento.

Señor Director Esna Montero:

No estoy diciendo que todos, esto lo estoy diciendo yo, Christian es para que lo tangamos claro, soy solo yo.

Señor Presidente:

Si, en su momento hicimos la consulta a Recursos Humanos, no había ningún problema en que participara porque esto era inclusive antes de que se abriera el concurso, si la persona quería participar, tenía libertad total de hacerlo.

Ok, tomo nota con respecto a eso y el nombre de la persona que les vaya a proponer les voy a consultar a la persona si participo o no en el proceso y si ustedes en dado caso ven que no es conveniente o piensan que si es conveniente este en su momento lo votaremos.

Igual importante, nada más para que todos estén al tanto, ese es un nombramiento interno, es una persona que actualmente está trabajando en la Institución.

Se somete a votación el acuerdo, por parte de la Junta Directiva, en la cual la Presidencia Ejecutiva se compromete a traer un posible candidato para evaluación y nombramiento de la Junta Directiva, como Subgerente Técnico, esa sería la propuesta a este punto.

Señor Christian Rucavado Leandro, de acuerdo y en firme.

Señora Cristina Alarcón Rivera, de acuerdo en firme.

Señor Julio Rojas Chavarria, de acuerdo y en firme.

Señor Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.

Señora Eleonora Badilla Saxe, de acuerdo en firme.

Señora Maria del Mar Munquía Ramirez, de acuerdo en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-337-2024

CONSIDERANDO:

1. Que la Gerencia General remite para conocimiento de la Junta Directiva los oficios URH-PDRH-1083-2024 y AGRH-OSC-OF-357-2024, sobre la consulta que la Unidad de Recursos Humanos realizó la Dirección General del Servicio Civil, en relación con el recargo de funciones para el puesto de confianza de la Subgerencia Técnica del INA.
2. Que las señoras y señores Directores tomaron nota de la respuesta emitida por dicha Dirección.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, UNA PROPUESTA DE PERSONAS FUNCIONARIAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA REALIZAR EL RECARGO DE FUNCIONES PARA EL PUESTO DE CONFIANZA DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA FIRMEZA

Muchas gracias por este acuerdo, específicamente porque tanto a Sealtiel como a mí, como a más personas del equipo nos va a apoyar bastante.

Tyronne nada más, probablemente yo lo voy a volver a preguntar y demás, pero si en la Sesión se me olvida hacer esa consulta, de si está participando o no, lo indicas para poder dar la información, lo voy a anotar, pero por aquello.

Señor Director Esna Montero:

No hay ningún problema.



DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIO CIVIL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

01 de noviembre de 2024
AGRH-08C-C&T-DF-367-2024

Señor
Timoteo Fallas Garola,
Encomendado
Proceso de Dotación
Unidad de Recursos Humanos
INA

ASUNTO: Atención de Oficio URH-PDRH-1083-2024

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Se brinda atención al oficio URH-PDRH-1083-2024, mediante el cual consulta con respecto al recargo de funciones para el puesto de confianza de la Subgerencia Técnica del INA.

Una vez revisada y analizada su consulta, le informamos que el Estatuto de Servicio Civil y su reglamento son el conjunto de normas que regulan las relaciones entre el Estado y las personas servidoras públicas, entendiéndose que son las personas servidoras cubiertas por el Régimen de Servicio Civil, remunerados por el erario y nombrados por acuerdo formal publicado en el Diario Oficial. (Artículos 1° y 2° del Estatuto de Servicio Civil), seguidamente, el artículo 3°, señala en el inciso c), que los funcionarios y empleados que sirvan cargos de confianza personal del Presidente o de los Ministros, no se consideran incluidos en el Estatuto.

Debido a lo anterior, esta Oficina de Servicio Civil, no está en la capacidad de valorar el recargo propuesto, debido a que, si bien la persona propuesta, según se indica, tiene un nombramiento en un puesto perteneciente al Régimen de Servicio Civil, las labores que debe asumir en recargo corresponden a las del puesto de confianza, que como ya se indicó, no se contempla dentro del Régimen de Servicio Civil.

Sin otro particular, se suscribe cordialmente,

AREA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LUIS ENRIQUE GUTIERREZ Cortes
CORTES (FIRMA) Firmado digitalmente por LUIS ENRIQUE GUTIERREZ CORTES (FIRMA) Fecha: 2024.11.01 14:16:21 -0600'

Luis Gutiérrez Cortes
Jefe, Unidad de Oficinas de Servicio Civil
Encomendado O&C Sector Cultura, Social y Tecnología.

Elaborado por: Xinia Ramirez Sequeira Analista O&C Cultura, Social y Tecnología	
<small>XINIA ELINA RAMIREZ SEQUEIRA (FIRMA) Fecha: 2024.11.01 11:40:32 -0600'</small>	<small>Firmado digitalmente por XINIA ELINA RAMIREZ SEQUEIRA (FIRMA) Fecha: 2024.11.01 11:40:32 -0600'</small>

MAÑANAS

C: Sra. Sandra Rodríguez Hidalgo, Jefatura Unidad de Recursos Humanos
Sr. Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo.
Archivo



Instituto
Nacional de
Aprendizaje

Unidad de Recursos Humanos

21 de octubre de 2024
URH-PDRH-1083-2024

Licda. Mónica Abarca Abarca, Jefatura
Oficina del Servicio Civil, Sectores Cultura, Social y Tecnología.
Dirección General del Servicio Civil.

**Tema: Consulta con respecto al recargo de funciones
para el puesto de confianza de la Subgerencia
Técnica del INA.**

Estimada compañera:

Gusto en saludarle. Actualmente, estamos en el proceso de un Concurso Público para contratar a la persona profesional para el puesto de confianza Subgerencia Técnica del INA, concursos que puede tardar para la cubrir la vacante entre 4 a 6 meses. Para ese periodo se requiere dar continuidad al cumplimiento de las funciones del cargo de Subgerente Técnico y así garantizar los objetivos estratégicos de la Institución en esta área de la estructura organizativa, máxime que la jurisprudencia judicial ha indicado que la Administración debe realizar lo necesario para cumplir con la continuidad del servicio público.

De esta manera, la Administración Superior nos ha solicitado consultar si es viable aplicar la figura del recargo de funciones renumerada a una persona funcionaria del INA que se encuentre con nombramiento bajo el Régimen de Méritos de Servicio Civil, con el cual esta persona funcionaria pueda cubrir las funciones del cargo de confianza de la Subgerencia Técnica.

Como antecedente citamos el Acuerdo N°242 de fecha 30 de setiembre del 2024 de la Junta Directiva de la Institución, en el cual solicita el criterio a nuestra Asesoría Legal en el sentido de si es posible utilizar la figura del recargo de funciones de una persona funcionaria mientras se resuelve el concurso interno para nombrar Subgerente Técnico; la Asesoría Legal da respuesta con el oficio adjunto ALAL-509-2024.

La consulta se hace tomando en cuenta que es la Dirección General de Servicio Civil quien finalmente da la aprobación a un movimiento en la cual se recomiende una persona funcionaria adscrita por nombramiento en propiedad o interino al Régimen de Servicio Civil, tal como lo indica el artículo 22 bis del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil y la circular AGRH-CIR-003-2023, que en lo que interesa señala:

*Artículo 22 bis del RESC: Los traslados, reubicaciones y recargos de funciones se registrarán de acuerdo con lo que se indica a continuación:

(...)

b. Los recargos de funciones de puestos de mayor categoría, que excedan de



Instituto
Nacional de
Aprendizaje

Unidad de Recursos Humanos

un mes, podrán ser remunerados, pero estarán sujetos a la aprobación previa de la Dirección General, la que deberá constatar que el servidor a quien se hiciera el recargo reúne los requisitos establecidos. (Negrita no es del original).

Circular AGRH-CIR-003-2023: "...Debido a lo expuesto, el artículo 22 bis inciso b) en aplicación del recargo de funciones puede ser remunerado cuando: .../... • Sujetos a la aprobación previa de la Dirección General de Servicio Civil. ... -pág. 2-". (Negrita no es del original).

Agradecemos la atención brindada con respecto a esta consulta sobre el recargo de funciones para asumir las funciones del cargo en el puesto de confianza de la Subgerencia Técnica de la Institución.

Saludos cordiales;

Firmado digital

Timoteo Fallas García, Encargado
Proceso de Dotación, URH

C. Sr. Christian Rucavado L., Presidente Ejecutivo, INA
Sr. Bernardo Benavides, Secretaría Técnica de Junta Directiva, INA
Sra. Sandra L. Rodríguez Hidalgo, Jefatura de Recursos Humanos, INA.

📁 Archivo
CAAB

Artículo 12- Traslado Temas para una Próxima Sesión.

Señor Presidente:

Son las siete y media de la noche, tengo entendido de que solo tendríamos que ver en forma importante un punto adicional para responder el 10.3, correcto...?

Señora Directora Alarcón Rivera:

Gracias, señor Presidente, quería proponer también si podemos ver el 10.2 que también es corto, para poder ya, tal vez compartir información con los sectores y poder ir trabajando con lo que se solicita en ese comunicado.

Realmente es un punto corto, pero es como para tal vez sentirnos en la libertad y tranquilidad de compartirlo con los sectores y que se pueda ir trabajando el material que nos piden ahí.

Señor Presidente:

No le veo ningún problema porque también es algo más expedito, don Bernardo, entonces estaría yo en este momento, solicitando que como acuerdo hagamos una modificación a la Agenda para que los demás puntos sean vistos, que no son urgentes sean vistos en sesiones posteriores, a excepción del 10.2 y el 10.3 para ser conocidos en esta sesión, don Bernardo.

Señor Secretario Técnico:

Demasiado rápido, es como se está quitando también el capítulo de varios, según interpreto para este capítulo tenía yo previsto el cumplimiento de Resoluciones de la Contraloría General de la República, indicar que el Director Tyronne Esna comunico por escrito su viaje y su conexión a la sesión estando fuera del país.

Señor Presidente:

Gracias, lo dejamos en actas, entonces estaríamos votando el acuerdo del cambio de la Agenda.

Se somete a votación trasladar el conocimiento de los oficios ALEA-950-2024, AI-0254-2024 y URB-284-2024, para una próxima sesión.

Señor Christian Rucavado Leandro, de acuerdo.
Señora Ana Cristina Alarcón Rivera, de acuerdo.

Señor Julio Rojas Chavarria, de acuerdo.
Señor Tyronne Esna Montero, de acuerdo.
Señora Eleonora Badilla Saxe, de acuerdo.
Señora María del Mar Munguía Ramirez, de acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-338-2024

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el señor Presidente solicita trasladar el conocimiento de los oficios ALEA-950-2024, AI-0254-2024 y URB-284-2024, para una próxima sesión.

POR TANTO

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: TRASLADAR EL CONOCIMIENTO DE LOS OFICIOS ALEA-950-2024, AI-0254-2024 Y URB-284-2024, PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN.

Don Bernardo, entonces estaríamos viendo los puntos 10.2 y 103 ambos expuestos por su persona.

CAPÍTULO OCTAVO **Correspondencia**

Artículo 13– Oficio AC-233-2024. Solicitud de información a los diferentes sectores representados en la Junta Directiva para la Memoria del 60 aniversario del INA.

Señor Secretario Técnico:

Lo que doña Cristina se refiere es a una solicitud de información a los diferentes sectores representados en la Junta Directiva para la Memoria del 60 Aniversario del INA, esto lo suscribe don Otto Vargas y es dirigido por los representantes de los sectores exclusivamente.

En el oficio AC-233-2024 se indica que se está trabajando en el contenido de la Memoria Histórica para la conmemoración del 60 Aniversario.

Que quieren atraer interés hacia los diferentes sectores de manera que sus representantes expongan el impacto y el legado que dejado el INA en estas seis décadas de existencia y para ese efecto requieren de su apoyo para que cada sector

que representan remita a don Otto en la Asesoría de la Comunicación a más tardar el 15 de enero de 2025 un resumen, máximo 2 páginas, indica el espacio, letra Arial 12 justificado, en el cual exponga los principales aportes institucionales al sector.

Y que si lo consideran pertinente pueden hacerle llegar gráficos con fotografías u otros recursos que faciliten la exposición. Facilitando así la respectiva de como el INA ha impactado positivamente al país.

Que se coordine la entrega del material solicitado oportunamente, eso sería.



29 de octubre de 2024
AC-233-2024

Sra. Eleonora Badilla Saxe
Sra. Cristina Alarcón Rivera
Sra. María del Mar Munguía Ramírez
Sr. Christian Rucavado Leandro
Sr. Tyrone Esna Montero
Sr. Julio Rojas Chavarria
Sr. Ronald Botaños Maroto

Asunto: Solicitud de información a los diferentes sectores representados en la Junta Directiva para la Memoria del 60 aniversario del INA.

Estimada Junta Directiva:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asesoría de Comunicación. En estos momentos trabajamos en la generación del contenido de la Memoria Histórica para la conmemoración del 60 aniversario del INA.

Queremos atraer los reflectores hacia los diferentes sectores, de manera que sean sus representantes quienes expongan el impacto y el legado que ha dejado el INA en estas seis décadas de existencia.

Para tal efecto, requerimos de su apoyo para que el sector que representan remita a este servidor, a más tardar el 15 de enero del 2025, un resumen (máximo dos páginas; espacio 1.15; letra Arial 12, justificado) en el cual expongan los principales aportes institucionales al sector.

Si lo consideran pertinente, pueden hacer llegar gráficos, fotografías u otros recursos que faciliten la exposición y comprensión de los datos por compartir.

La idea es que brinden su perspectiva de cómo el INA ha impactado positivamente al país. De antemano agradecemos nos indiquen cómo podemos coordinar la entrega del material solicitado.



Firmado digitalmente
Ofio Vargas Masís, Jefatura
Asesoría de Comunicación
OVM/ovm

Asesoría de Comunicación
2210-6421

Señor Presidente:

Gracias don Bernardo.

Entonces en este caso la propuesta de acuerdo sería que respondamos a más tardar el oficio que se traslade a los sectores, para responder en el plazo indicado, según acuerdo de Junta Directiva.

Señor Christian Rucavado Leandro, de acuerdo y en firme.

Señora Ana Cristina Alarcón Rivera, de acuerdo en firme.

Señor Julio Rojas Chavarria, de acuerdo y en firme.

Señor Tyrone Esna Montero, de acuerdo y en firme.

Señora Eleonora Badilla Saxe, de acuerdo en firme.

Señora Maria del Mar Munquía Ramirez, de acuerdo en firme.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-339-2024

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Secretario Técnico Bernardo Benavides informa a la Junta sobre el oficio AC-233-2024, en el cual la Asesoría de Comunicación está solicitando a las señoras y señores Directores, representantes de cada sector, entregar un

resumen, con un máximo de dos páginas, sobre los principales aportes institucionales a cada sector, esto con el fin de generar contenido en la Memoria Histórica para la conmemoración del 60 Aniversario del INA.

2. Que dicha información debe ser entregada a la Asesoría de Comunicación, a más tardar el 15 de enero del 2025.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: TRASLADAR A LOS SECTORES REPRESENTANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL OFICIO AC-233-2024, CON EL FIN DE QUE PRESENTEN A LA ASESORÍA DE COMUNICACIÓN DICHO RESUMEN, A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO 2025,

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA FIRMEZA

Artículo 13 - ANEP S.G-21-25-3339-24.

Señor Presidente:

Estaríamos pasando al punto 10.3, oficio ANEP S.G-21-25-3339-24.

Señor Secretario Técnico:

Este oficio lo suscribe don Albino Vargas, Secretario Nacional de la ANEP, se refiere, cuesta mucho leerlo porque está en una letra muy confusa.



LA VERDADERA DEMOCRACIA ES LA DEL PLENO RESPETO A TODOS LOS DERECHOS HUMANOS

San José, 4 de noviembre de 2024.

S.G. 21-25-3339-24

Lic. Christian Rucavado Leandro
 Presidente Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA)

Honorable señor:

Reciba un respetuoso saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP).

Me dirijo a su digna autoridad, con asombro e indignación, para expresarle mi profunda preocupación por la reciente conducta del Sr. Roy Ramírez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos, en cuanto a la forma y el tono amenazantes utilizados por él este viernes pasado día 1 de noviembre, en reunión de jefaturas y encargados de procesos de los núcleos, al referirse a miembros de la organización que me honro en representar, la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), la cual cuenta en su nómina de membresía a una importante cantidad de personas trabajadoras de la entidad que usted dignamente dirige.

Las declaraciones del Sr. Ramírez Quesada, en las que los trató de *cohardes* por criticar sus acciones en tomo a la actividad que organizó para promover *WorkSkills* ante la Presidencia Ejecutiva, así como la amenaza de tomar medidas aplicando (según él), artículos del Código de Trabajo, son inaceptables y atentan contra la libertad de expresión y contra la dignidad de las personas trabajadoras. Comprenderá usted que semejante agresión verbal no pueden dejarse pasar por alto.

En Costa Rica el sindicalismo se rige por principios de solidaridad, justicia social y defensa de los derechos laborales. Las amenazas proferidas por el Sr. Ramírez evocan las prácticas de regímenes totalitarios, donde el tono amenazante y la represión se utilizan para intimidar a los sindicatos y silenciar la voz de los trabajadores y de las trabajadoras.

Más grave todavía es el comportamiento del Sr. Ramírez, si reparamos en que la Libertad Sindical acaba de ser declarada como Derecho Humano Fundamental por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), y las personas que la ejercen activamente, como los integrantes del sindicato de ANEP, deben ser consideradas como Personas Defensoras de Derechos Humanos; debiendo el Estado costarricense someterse a los mandatos y dictados de dicho tribunal continental de Derechos Humanos pues así lo ordena nuestra legislación.

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

www.anep.or.cr

[/anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato)

[@anepsindicato](https://www.instagram.com/anepsindicato)

[ANEP](https://www.youtube.com/channel/UC...)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños. Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9951 / 2257 9959 - fax 22578859 - Apartado Postal 2700



Se refiere a la conducta del señor Roy Ramirez Quesada, ilógica, ilógica por la forma y tono amenazante utilizado por él, el pasado viernes primero de noviembre en una reunión de jefaturas y Encargados de Procesos, de Núcleos al referirse a miembros de la organización que se honra el en representar.

Indica que las declaraciones del señor Ramírez, en las que trato de cobardes por criticar sus acciones en torno a la agilidad que utilizo para promover World Skills ante la Presidencia Ejecutiva.

Así como la amenaza de tomar medidas aplicando según el, artículos del Código de Trabajo, son inaceptables, atenta contra la libertad de expresión y la libertad de las personas trabajadoras.

Que no puede dejarse pasar por alto, una agresión verbal, indica el, en este equipo.

Sigue diciendo que en Costa Rica el Sindicalismo se rige por principios de solidaridad, justicia y defensa de derechos laborales.

Que las amenazas proferidas por este señor, evoca las prácticas de regímenes totalitarios y lo más grave todavía es el comportamiento del señor, aludidos en que la libertad sindical acaba de ser declara como derecho humano fundamental por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Concluyendo en que es fundamental que el señor Ramirez, comprenda la gravedad de sus actos y respeto a sus compañeros sindicalistas y que insta a que se realice con urgencia una investigación exhaustiva y se tomen las medidas correctivas necesarias para trazar un ambiente de respeto y profesionalismo en nuestra Institución.

Suscribe don Albino Vargas con copia, dirigió esto a don Christian Rucavado con copia a la Junta Directiva, por lo cual se ha incluido en la Correspondencia.

Señor Presidente:

Gracias don Bernardo, entonces estaría dando por recibido el oficio, que llego hace varios días a mi despacho, no sé si alguno de los miembros tiene alguna observación.

Se da por recibido el oficio ANEP SG-21-25-3339-24.

CAPÍTULO NOVENO
Asuntos Varios

No hay asuntos varios.

Al ser diecinueve con treinta y ocho minutos del mismo día y lugar, finaliza la sesión.

